

Deloitte.

El camino de la conversión hacia los IFRS

*Consideraciones para la
industria bancaria y de
mercados de capital*

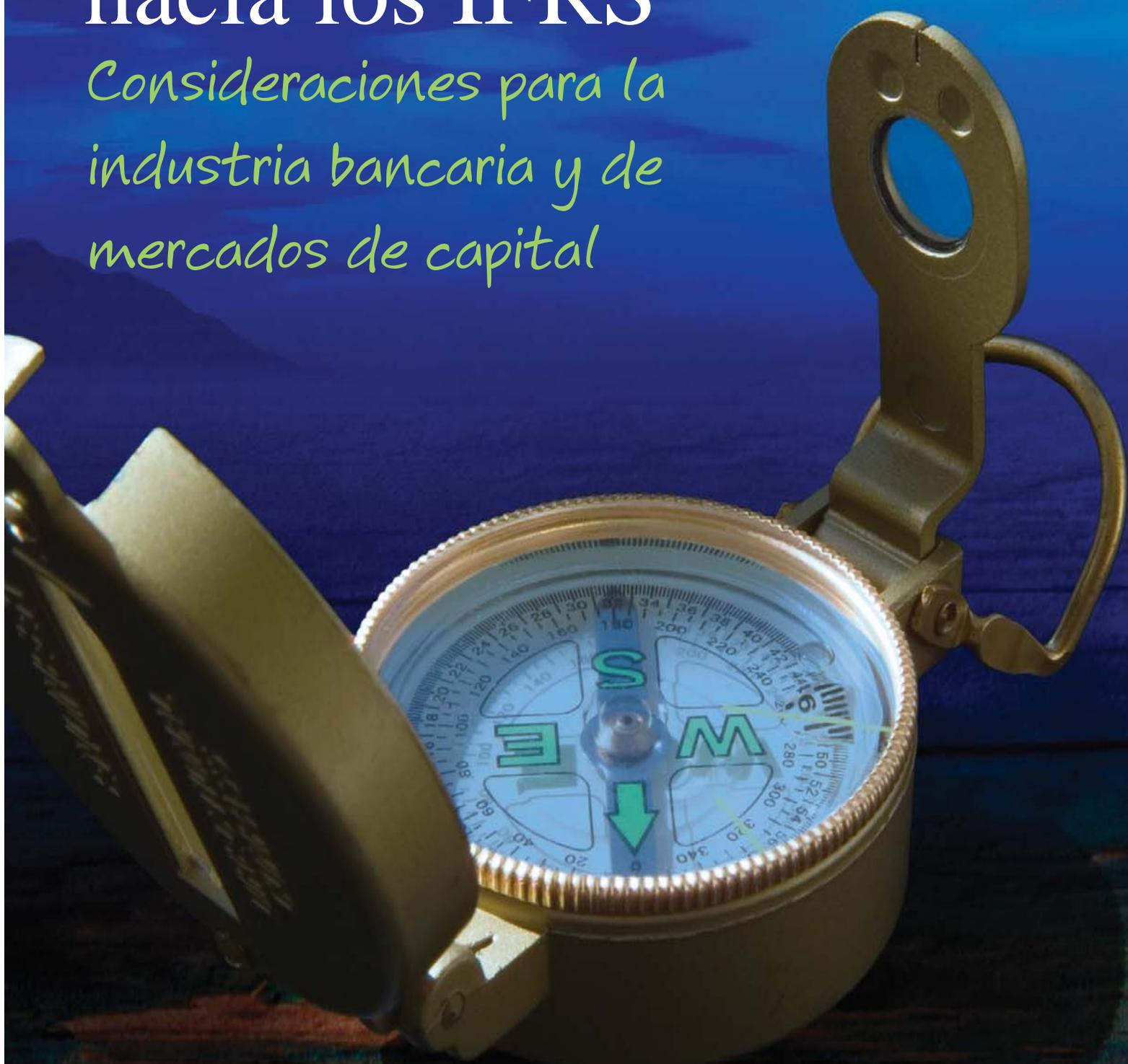


Tabla de contenidos

La única constante es el cambio	1
Adapte su propia hoja de ruta	2
¿Cuál enfoque le funcionará a Ud.?	3
Problemas técnicos de contabilidad para las instituciones bancarias y de mercados de capital	4
Más que contabilidad e información financiera	6
Una conversión bien organizada	9
Tiempo para el liderazgo	10
Apéndice: Problemas técnicos de contabilidad de las instituciones bancarias y de los mercados de capital, explicados	10
Recursos y contactos	17

El camino de la conversión hacia los IFRS

Consideraciones para la industria bancaria y de mercados de capital

La única constante es el cambio

Ha sido difícil navegar por los desafíos y los cambios que presentan los mercados de capital del mundo y las economías, por lo menos durante los últimos 18 meses. Ninguna industria ha enfrentado más esos desafíos y cambios que las instituciones bancarias y de los mercados de capital. Ya se trate de instituciones con domicilio en los Estados Unidos pero sin operaciones internacionales, o de instituciones con domicilio en los Estados Unidos pero con parte o la mayoría de ingresos ordinarios generados en localizaciones internacionales, ninguna ha sido inmune a las incertidumbres que se presentaron. A la luz de la actual incertidumbre económica – evidenciada por una intervención gubernamental sin precedentes en todo el mundo – la respuesta natural sería aplazar el foco de la institución puesto en la conversión hacia los estándares internacionales de información financiera (IFRS). Usted desea y necesita que sus mejores mentes se centren en enfrentar los desafíos diarios, no en algún mandato futuro.

Sin embargo, el desafío de la conversión hacia los IFRS no se reducirá y actualmente no está tan lejos en el futuro. Los eventos recientes sugieren que en los próximos años la presentación de reportes según los IFRS será permitida o requerida para la mayoría de las compañías públicas en los Estados Unidos y alrededor del globo. El 14 de Noviembre del 2008 la SEC emitió su largamente esperada 'hoja de ruta' propuesta para los IFRS señalando los hitos que, si se logran, podrían conducir hacia la transición obligatoria hacia los IFRS comenzando en los años fiscales que terminen en o después del 15 de Diciembre del 2014. La hoja de ruta también contiene los cambios propuestos a las reglas que le darían a ciertos emisores de los Estados Unidos la opción temprana de usar los IFRS en los estados financieros para los años fiscales que terminen en o después del 15 de Diciembre del 2009. La SEC considera que “el uso de un solo conjunto, ampliamente aceptado, de estándares de contabilidad de alta calidad beneficiaría tanto los mercados de capital globales como a los inversionistas de los Estados Unidos mediante el suministrar una base común para que inversionistas, emisores y otros evalúen las oportunidades y los prospectos de inversión en diferentes jurisdicciones.” La hoja de ruta también observa que los IFRS tienen el potencial “para suministrar de mejor manera la plataforma común a partir de la cual las compañías puedan reportar y los inversionistas puedan comparar la información financiera.” La SEC está solicitando comentarios sobre las numerosas preguntas que se hacen en la hoja de ruta propuesta. Se espera que el período de comentarios vaya hasta mediados o finales de Febrero del 2009.

La hoja de ruta propuesta resalta siete hitos. Los hitos 1-4 discuten los problemas que se necesitan abordar antes de la adopción obligatoria de los IFRS:

1. Mejoramientos en los estándares de contabilidad.
2. Accountability y financiación de la International Accounting Standards Committee Foundation.
3. Mejoramiento en la capacidad para usar datos interactivos para la presentación de reportes IFRS.
4. Educación y entrenamiento sobre los IFRS en los Estados Unidos.

Los hitos 5-7 discuten el plan de transición para el uso obligatorio de los IFRS:

5. Uso temprano limitado por parte de las entidades elegibles:

Instituciones bancarias y de los mercados de capital que aplican los IFRS

Compañía	Capitalización en el mercado (\$millones)	Activos totales (\$millones)
Banco Santander	\$67,650	\$1,343,674
Barclays	23,864	2,450,193
BNP Paribas	64,817	2,493,982
Credit Agricole	32,182	2,081,524
Deutsche Bank	20,880	2,975,772
HSBC Holdings	146,406	2,354,266
Royal Bank of Scotland	17,807	3,794,025
Société Générale	30,268	1,577,473
UBS	47,004	2,017,096
UniCredit Group	31,367	1,503,875

Fuentes:

*Market Cap Data: FT.com or finance.google.com al 11/6/2008

* Activos totales; Sitio web corporativo o FT.com al 11/31/2007

* Tasas de cambio obtenidas a partir de oanda.com

Este hito le permitiría a ciertos emisores de los Estados Unidos la opción de usar los IFRS para los años fiscales que terminen en o después del 15 de Diciembre del 2009.

6. Cronograma anticipado de la futura elaboración de reglas por parte de la SEC: Con base en el progreso alcanzado en los hitos 1-4 y la experiencia obtenida a partir del hito 5, la SEC determinará en el 2011 si requiere la adopción obligatoria de los IFRS para todos los emisores de los Estados Unidos. Potencialmente, la opción para usar los IFRS también podría ser ampliada a otros emisores antes del 2014.
7. Implementación del uso obligatorio: La hoja de ruta hace muchas preguntas, incluyendo si la transición hacia los IFRS debe ser por fases. De acuerdo con la hoja de ruta, a las entidades registradas aceleradas grandes se les requeriría que registren estados financieros IFRS para los años fiscales que terminen en o después del 15 de Diciembre del 2014, luego las entidades registradas aceleradas en el 2015, y las entidades registradas no-aceleradas en el 2016.

Según la hoja de ruta propuesta, los emisores de los Estados Unidos que satisfagan los dos criterios siguientes serían elegibles para usar temprano los IFRS en los estados financieros para los años fiscales que terminen en o después del 15 de Diciembre del 2009:

- El emisor de los Estados Unidos esté globalmente entre las 20 compañías registradas más grandes del mundo en su industria, medidas según la capitalización en el mercado.
- Los IFRS, tal y como sean emitidos por IASB, sean usados como la base para la presentación de reportes financieros más a menudo que cualquier otra base de contabilidad por las 20 compañías registradas más grandes del mundo en la industria del emisor de los Estados Unidos, medidas según la capitalización en el mercado.

El emisor que satisfaga esos criterios y seleccione usar los IFRS (el “emisor IFRS”) tiene que preparar sus estados financieros de acuerdo con los IFRS tal y como son emitidos por IASB. A los emisores que elijan registrar estados financieros IFRS en la SEC se les requerirían que lo hagan primero en el reporte anual y no podrían registrar estados financieros IFRS en la SEC por primera vez en un reporte trimestral, una declaración de registro, o declaración de representación o de información.

Las compañías de inversión; los planes de compra de acciones de empleados, ahorros y similares; y las compañías más pequeñas que reportan, tal y como son definidas por la SEC, se excluyen de la definición de “emisor IFRS” en la hoja de ruta propuesta y por consiguiente no serían elegibles para la adopción temprana de los IFRS. Para más información sobre la acción de la SEC, visite www.deloitte.com/us/ifrs.

Las únicas preguntas que quedan es cómo y cuándo su institución empezará a recorrer su camino hacia la conversión. Ahora que la SEC ha anunciado su hoja de ruta propuesta, creemos que es el momento para que usted cree la suya.

¿Por qué es importante una hoja de ruta específica para su institución? “Por qué” se resuelve por las necesidades y decisiones que toman los stakeholders – inversionistas, reguladores, clientes, y empleados (o empleados potenciales). Los stakeholders tienen varias opciones y desean tener la capacidad de comparar, de una manera consistente, las fortalezas y debilidades de las compañías domiciliadas en diferentes países. Los bancos europeos que se negocian públicamente han estado cumpliendo con los IFRS desde el 2005. Países como Canadá, Brasil, India y Australia han adoptado requerimientos similares y las compañías domiciliadas en esos países están aceptando y respondiendo a los cambios requeridos. Las principales instituciones bancarias globales y los mercados de capital globales se han convertido hacia los IFRS – instituciones contra las cuales su organización está compitiendo o con las cuales su organización hace negocios.

Factores a considerar en relación con la conversión

La conversión ofrece una mirada fresca a las prácticas actuales. Si los procesos de cierre de su organización incluyen la conciliación de múltiples PCGA y maneja una variedad de libros auxiliares, ajustes manuales, manejo de datos y anulaciones de contabilidad, usted puede desear considerar darle una mirada fresca a sus políticas y procedimientos de contabilidad. Los IFRS ofrecen esta oportunidad.

La conversión puede ser un catalizador para la racionalización y la conversión. En la medida en que su organización se expande mediante crecimiento orgánico y adquisiciones, los sistemas de tecnología de la información de manera creciente se pueden volver complejos. Muchas instituciones bancarias y de mercados de capital operan un mosaico de sistemas heredados de contabilidad y de planeación de recursos empresariales (ERP = enterprise resource planning) – sistemas que no pueden hablar directamente, conducentes a ajustes propensos-a-error. Moverse hacia los IFRS ofrece la oportunidad de racionalizar y consolidar esos sistemas dispares.

Los IFRS ofrecen la oportunidad para usar contabilidad basada-en-principios. Muchos profesionales de las finanzas se han vuelto crecientemente frustrados con los US GAAP y sus voluminosas reglas para tratar los problemas de la contabilidad. Durante una década o más, muchos CFOs y otros ejecutivos de finanzas han deseado la contabilidad basada-en-principios para ayudar a estandarizar y mejorar la confiabilidad de la información financiera. Los IFRS responden a este deseo.

Los IFRS ayudan a abrir las puertas del mercado global. La adopción de los IFRS puede mejorar el acceso a los mercados de capital extranjeros mediante el darles a los inversionistas extranjeros mayores luces sobre el desempeño financiero de la compañía. Tales inversionistas pueden estar más cómodos con, o tener más confianza en, un conjunto globalmente aceptado de estándares de contabilidad. Las compañías mismas también se pueden beneficiar de la capacidad mejorada para compararse con sus pares y competidores.

Adapte su propia hoja de ruta

Ciertas instituciones bancarias y de los mercados de capital han optado por adoptar tempranamente los IFRS (i.e., usar los IFRS en sus estados financieros para los años fiscales que terminen en o después del 15 de Diciembre del 2009). Si este es el plan de su institución, es evidente la urgencia de una hoja de ruta adaptada. Sin embargo, si su institución adoptará los IFRS en el 2014 o en los años subsiguientes, usted puede pensar que su institución tiene mucho espacio por delante. Piense de nuevo.

Un esfuerzo de conversión que sea tanto pragmático (en el sentido de evitar la atmósfera apaga incendios que caracterizó el cumplimiento con Sarbanes-Oxley y el problema de computador del año 2000) como exitoso (uno que pueda soportar el escrutinio de reguladores, analistas, y de su auditor independiente) requerirá un largo camino. A mediados del 2008, el American Institute of Certified Public Accountants anunció que consideró que un año es un período de tiempo razonable para la transición hacia los IFRS. Otras organizaciones han hecho determinaciones similares.

Si después de leer este documento usted realiza una sola acción, sugerimos que sea desarrollar su propia hoja de ruta para la implementación de los IFRS. Para iniciar este esfuerzo, hágase a sí mismo y a su equipo unas pocas preguntas preliminares. Las respuestas a esas preguntas le ayudarán a medir el efecto potencial de los IFRS en su institución:

- ¿Cuántos principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGAs) locales usamos actualmente para reportar?
- ¿Cuántas de nuestras unidades de negocio ya preparan estados financieros IFRS?
- ¿Cómo nuestro acceso al capital puede ser afectado por la conversión hacia los IFRS?
- ¿Cuántos de nuestros competidores se han convertido o están en el proceso de conversión?
- ¿Tenemos en proceso un proyecto importante de planeación de recursos empresariales (ERP) o de transformación de las finanzas?
- ¿Estamos participando en o considerando una adquisición importante?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento IFRS dentro de la compañía, tanto local como globalmente?
- ¿Cómo la conversión hacia los IFRS afectaría nuestro negocio? ¿Necesitaríamos ajustar o modificar contratos de negocio existentes?
- ¿Hemos valorado el costo y los beneficios de la adopción de los IFRS?

Por supuesto, su hoja de ruta para la implementación de los IFRS será significativamente más detallada que solamente abordar esas pocas preguntas. Dado el alcance amplio de los IFRS, su hoja de ruta puede valorar el efecto potencial en cada departamento de su organización, incluyendo finanzas, recursos humanos, impuestos, legal, tecnología de la información y relaciones con los inversionistas. También pueden participar otros stakeholders, incluyendo la junta, el comité de auditoría, los accionistas, sus auditores internos y externos, y sus reguladores.

Una hoja de ruta cuidadosamente diseñada puede empoderar a su compañía para convertirse de acuerdo con su propio ritmo. Mediante el tomar un enfoque medido e informado, usted incrementa la probabilidad de identificar el valor en un ejercicio que de otra manera puede ser reactivo y solamente orientado al cumplimiento. El valor puede mostrarse él mismo en la forma de costos reducidos de implementación, estandarización y centralización de las actividades estatutarias de presentación de reportes y de los controles relacionados, y posiblemente transformación de las finanzas básicas.

¿Cuál enfoque le funcionará a Ud.?

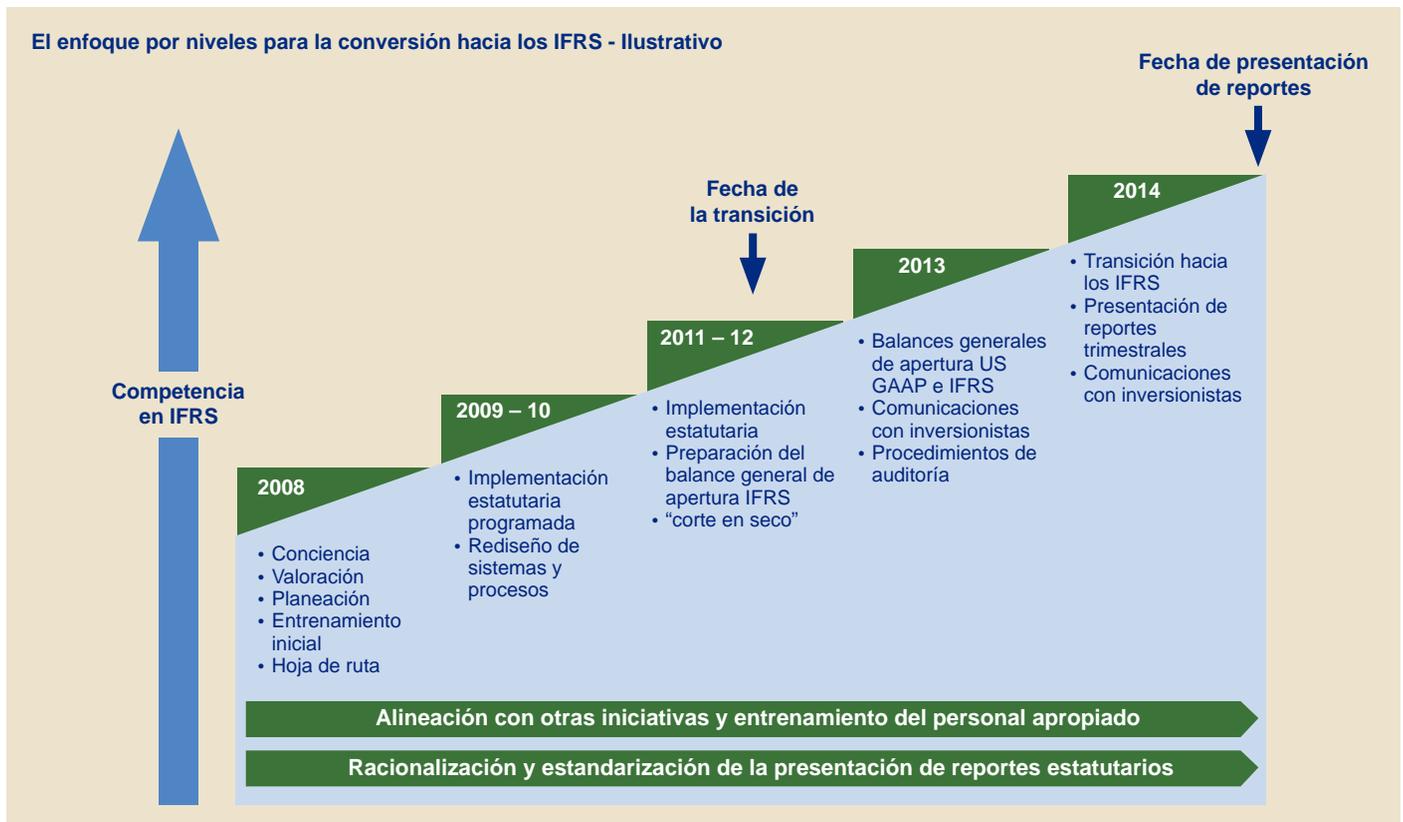
Generalmente hablando, predominan dos enfoques para la conversión hacia los IFRS: todo en uno y por niveles. El primero se caracteriza por una franja de tiempo relativamente corta; conversión simultánea de todas las entidades que reportan; equipos de proyecto dedicados; y destinación de recursos importantes. El último es llevado a cabo durante un período más extendido; con conversión por fases de las entidades que reportan; con algún personal manteniendo sus obligaciones del “trabajo diario”; y con distribución de los costos del proyecto.

Cuando la Unión Europea se convirtió hacia los IFRS en el 2005, para la mayoría de las compañías fue un esfuerzo de todo en uno orientado por cronogramas apresurados impuestos por los reguladores europeos. Sin la posibilidad de tener tiempo para

hacerlo de una manera escalonada, la mayoría de las compañías se vio forzada a precipitarse durante el proceso, conduciendo a ineficiencias e ineffectividades inevitables (Vea el cuadro lateral, “La experiencia europea,” en la página 9).

El enfoque por niveles – por etapas, racional y medido – para la conversión hacia los IFRS probablemente ofrecerá mejores resultados. Este consejo viene con una advertencia aparentemente contradictoria: Usted tendrá que actuar rápido si desea ir despacio. Esto es, si usted desea obtener los beneficios de hacer su conversión por fases, usted necesitará comenzar a planearlo pronto.

Las compañías que seleccionen la estrategia por niveles deben considerar realizar sus conversiones sobre una base de país-por-país o región-por-región. En la medida en que cada grupo se mueve a través de las etapas (vea la gráfica, “El enfoque por niveles para la conversión IFRS”), los procesos desarrollados y las lecciones aprendidas se aplican al siguiente grupo.



Problemas técnicos de contabilidad para las instituciones bancarias y de mercados de capital

Los US GAAP y los IFRS difieren en asuntos clave, incluyendo su premisa fundamental. En el nivel más alto, los US GAAP son más un sistema basado-en-reglas, mientras que los IFRS son más basados-en-principios. Esta distinción puede resultar ser más relevante que lo que inicialmente parece, dado que la mayoría de los profesionales de contabilidad y finanzas de los Estados Unidos han sido educados en las reglas de los US GAAP. La principal lección aprendida durante años de estudios y trabajo fue, “si usted tiene un problema, investigúelo y consúltelo con otros.” Según los

US GAAP, la orientación voluminosa intenta abordar prácticamente todos los problemas concebibles que puedan surgir. Si no existe orientación, generalmente se crea. De otro modo, los IFRS son de lejos un volumen más reducido de estándares basados-en-principios, y en consecuencia requieren más juicio del que los profesionales de contabilidad y finanzas de los Estados Unidos están acostumbrados a emplear.

Diferencias y desafíos US GAAP / IFRS

	Contabilidad	Tecnología y procesos	Consideraciones regulatorias
Transferencias de activos financieros	<ul style="list-style-type: none"> Los US GAAP (i.e. Statement 140) valoran el reconocimiento o el des-reconocimiento de los activos con base en el control, en comparación con el modelo de pasos-múltiples que principalmente se centra en los riesgos y recompensas de la propiedad que está dentro de los IFRS (i.e., IAS 39 y 12) QSPE – “entidades de propósito especial que califican” (“qualifying special purpose entity”) – es un concepto reconocido dentro de los US GAAP, pero no reconocido según los IFRS. 	Las implicaciones que para la consolidación tiene el tratamiento de las entidades de propósito especial (SPEs = Special Purpose Entities) y las QSPEs puede necesitar un cambio en libros mayores, auxiliares y los controles internos sobre la información financiera que sean aplicables.	Las consolidaciones de las SPE nuevas probablemente conducirán a requerimientos de capital más altos de acuerdo con Basilea II dado que conllevaría calcular directamente el capital para las exposiciones subyacentes en oposición a la aplicación de las reglas de titularización.
Valores disponibles para la venta y deterioro	<ul style="list-style-type: none"> Los US GAAP (i.e., Statement 115) reconocen la pérdida por deterioro cuando declina el valor razonable en otros que son diferentes a los temporales. Sin embargo, los IFRS (i.e., IAS 39) señalan que la pérdida por deterioro se debe reconocer solamente si hay la ocurrencia de un evento de pérdida. Según los IFRS, en ciertas circunstancias las recuperaciones subsiguientes de las pérdidas anteriores se pueden reconocer en ingresos. Los US GAAP no permiten que las recuperaciones subsiguientes de las pérdidas anteriores sean reconocidas en ingresos. 	<ul style="list-style-type: none"> Los procesos de administración del riesgo y de control interno pueden necesitar ser revisados como resultado de los cambios en la evaluación del deterioro. Los actuales sistemas pueden no permitir que los valores sean “castigados” luego que se haya reconocido el deterioro. De acuerdo con ello, los sistemas pueden necesitar ser evaluados y ajustados, según sea necesario. Además, pueden afectarse los procesos de amortización y acrecentamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Las recuperaciones subsiguientes de las pérdidas previamente reconocidas podrían tener un efecto positivo en el capital Tier I según Basilea I y Basilea II.
Mediciones a valor razonable de los instrumentos financieros	<ul style="list-style-type: none"> Los US GAAP (i.e., Statement 157) requieren que el valor razonable sea determinado con base en el precio de salida. En ciertos casos, el precio de salida podría diferir del valor registrado en el reconocimiento inicial – potencialmente resultando en ganancias o pérdidas en el “día uno”. Generalmente, los IFRS (i.e., IAS 39) no permiten el reconocimiento de las ganancias o pérdidas del “día uno” si esas ganancias o pérdidas se basan en datos de mercado que no sean observables. El Statement 157 permite que las compañías usen precios medios del mercado, pero el IAS 39 asume el uso de precios de oferta (bid) para los activos y precios de solicitud (ask) para los pasivos. El Statement 157 ofrece tres niveles de jerarquía del valor razonable, mientras que los IFRS tienen solo dos niveles¹. 	Los controles internos sobre la información financiera, así como los procesos y sistemas de administración del riesgo, pueden necesitar ser evaluados para ajustarlos de manera apropiada (e.g. canales de datos provenientes de fuentes de fijación de precios, actualización de políticas relacionadas con la fijación de precios de los valores, etc.).	<ul style="list-style-type: none"> Las ganancias/pérdidas fluirían a través del capital Tier I y pueden incrementar la volatilidad del Tier I. En la extensión en que los cambios también resulten en diferente clasificación de los instrumentos (e.g., tipos de productos, libro de banca versus libro de comercio), los activos ponderados por el riesgo también pueden ser afectados.

Diferencias y desafíos US GAAP / IFRS

	Contabilidad	Tecnología y procesos	Consideraciones regulatorias
Contabilidad de cobertura	<ul style="list-style-type: none"> IAS 39 contiene un método especial de contabilidad de cobertura para el portafolio a valor razonable de la cobertura del riesgo de tasa de interés (una cantidad de dinero, en lugar de activos o pasivos individuales, puede ser designada como el elemento cubierto). Los US GAAP no contienen este método especial de contabilidad de cobertura. El IAS 39 no permite el método del "corte-corto" para valorar la efectividad de la cobertura. Según el IAS 39, la efectividad de la cobertura se valora siempre que la entidad prepare sus estados financieros intermedios o anuales. Los US GAAP contienen requerimientos específicos de elegibilidad para la aplicación del método del corte-corto. Cuando la entidad es elegible para, y aplica, el método del corte-corto, asume que la relación de cobertura no tiene ineffectividad. 	<ul style="list-style-type: none"> El plan de cuentas, el libro mayor y los auxiliares pueden necesitar ser actualizados /ajustados para acomodar los cambios/diferencias en la contabilidad de cobertura. Las políticas, procedimientos y los requerimientos de documentación relacionados con la disponibilidad de las coberturas del portafolio necesitarán ser abordados. El movimiento desde el método del corte-corto según los US GAAP hacia el método de larga-distancia según los IFRS pueden requerir cambios a los sistemas y a los procesos para reunir y monitorear continuamente la efectividad de la cobertura. 	El capital regulatorio puede ser afectado a partir de los cambios a las ganancias afectadas por el número de instrumentos financieros que puedan (o no) calificar para contabilidad de cobertura.
Neteo/compensación de instrumentos financieros	<ul style="list-style-type: none"> El neteo/compensación es elegible según los US GAAP (Interpretation 39 e Interpretation 41), si bien no es elegible según los IFRS (IAS 32). Los IFRS requieren que la entidad siempre tenga la "intención" de liquidar neto, pero los US GAAP ofrecen dos excepciones. En circunstancias inusuales, los IFRS permiten la compensación de las cantidades debidas a un deudor que es tercera parte, haciéndolo contra la cantidad debida a un acreedor diferente – esto nunca se permite según los US GAAP. 	Las políticas, los procedimientos y la documentación (así como los controles internos subyacentes asociados) probablemente necesitarán ser ajustados para acomodar las diferencias. Por ejemplo el maestro de los acuerdos de neteo de la International Swaps and Derivative Association (ISDA) puede no ser suficiente para la aplicación del neteo.	Actualmente, las reglas del capital regulatorio (tanto Basilea I como Basilea II) incluyen un conjunto de requerimientos específicos para la elegibilidad del neteo/compensación que generalmente están alineados con los estándares de contabilidad aplicables; sin embargo, si los activos y pasivos se incrementan o disminuyen a partir de la adopción de los IFRS, se podría afectar el capital regulatorio.
Deterioro de préstamos	<ul style="list-style-type: none"> El IAS 39 contiene ejemplos específicos de eventos de pérdida y orientación adicional para la evaluación y medición de los deterioros en el portafolio. Los US GAAP no contienen los mismos ejemplos y orientación. El IAS 39 requiere que los flujos de efectivo estimados sean descontados al medir el deterioro de grupos de préstamos. Los US GAAP no contienen este requerimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Los controles internos y los procesos de administración del riesgo necesitarán ser evaluados y pueden necesitar ajustes para acomodarlos a los requerimientos del IAS 39. Los sistemas usados para acumular el grupo de préstamos a ser descontados, que continuamente rastrean esos préstamos y grupos de préstamos, y que calculan los flujos de efectivo descontados deben ser valorados y pueden necesitar ser fortalecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> Las diferencias por el deterioro de préstamos podrían afectar los cálculos de la Tier II si se cambia la provisión para pérdidas por préstamos (ALLL = allowance for loan losses) porque la ALLL está limitada al 45% en los cálculos de la Tier II. Para Basilea II, el capital Tier I y II podría ser afectado en la extensión en que la conversión a los IFRS afecte las reservas generales de crédito y la determinación de la pérdida esperada (EL = expected loss). Más específicamente, los excesos o reducciones de las reservas sobre la EL se reflejan en los cálculos del Capital I/II.

Diferencias y desafíos US GAAP / IFRS

	Contabilidad	Tecnología y procesos	Consideraciones regulatorias
Revelaciones sobre el riesgo	<ul style="list-style-type: none"> El IFRS 7 consolida y fortalece las revelaciones (actualmente mantenidas dentro de varias declaraciones de FASB o regulaciones de la SEC) sobre la naturaleza y extensión de los riesgos que surgen a partir de instrumentos financieros. Para las entidades registradas públicas de los Estados Unidos, ciertas revelaciones del riesgo requeridas por el IFRS 7 actualmente se incluyen en la discusión y análisis de la administración (MD&A) en la Forma 10-F. A partir de la adopción de los IFRS, las revelaciones serán suministradas en las notas a los estados financieros, haciéndolas por consiguiente parte integral de los estados financieros auditados. Generalmente, los requerimientos de revelación están más cerca de los requerimientos del Pilar III de Basilea II. 	<ul style="list-style-type: none"> Los sistemas internos de presentación de reportes sobre riesgo y administración necesitarán ser valorados para asegurar que la información requerida para las revelaciones estará disponible, será confiable y será auditable. Los sistemas de usuario final, auxiliares y otros sistemas y procesos financieros necesitarán capturar los datos a nivel de transacción. Con las revelaciones moviéndose desde MD&A hacia parte integral de los estados financieros auditados, los procesos subyacentes a la captura de datos, quizás por primera vez, estarán sujetos a los requerimientos de Sarbanes-Oxley. De acuerdo con ello, los controles internos sobre la información financiera relacionados con la acumulación de los datos podrán necesitar ser fortalecidos y necesitarán ser probados. 	<ul style="list-style-type: none"> Basilea I no tiene requerimientos específicos relacionados con las revelaciones del riesgo. Basilea II obliga a revelaciones específicas, a las que se les refiere como Pilar III, que requieren que las instituciones suministren información a los participantes en el mercado sobre la estructura del capital, las exposiciones frente al riesgo, los procesos de valoración del riesgo, y el carácter general del capital adecuado del banco. Los requerimientos de presentación de reportes del IFRS 7 están más en línea con la orientación para la revelación del Pilar III. De acuerdo con ello, las instituciones que no hagan la transición hacia Basilea II probablemente serán más afectadas por la adopción de los IFRS.

Más que contabilidad e información financiera

Sin dudas, los IFRS afectaran al libro mayor y a los estados financieros. Pero en un sentido relativo, la contabilidad y la información financiera pueden ser la parte fácil. Cómo maneja usted los aspectos no-financieros de la conversión puede ser de lejos el indicador más exacto de su éxito. Entre las áreas que requieren su atención se encuentran recursos humanos, legal, regulatoria, impuestos, tesorería, administración de contratos y tecnología de la información.

Recursos humanos: Tal y como se observó, los IFRS implican mucho más que reorganizar el plan de cuentas. Representa un cambio que opera en cascada más allá del departamento de finanzas.

En consecuencia, los problemas de recursos humanos pueden constituir una preocupación importante. El proyecto de conversión generará demandas crecientes en su personal, lo cual puede ocurrir en el momento en que usted sea menos capaz de manejarlas. En los años recientes las organizaciones de finanzas se han racionalizado, reduciendo las funciones de contabilidad mediante contrataciones reducidas, despidos y desgastes, así como tercerización o re-localización de las funciones clave. Desafortunadamente, esas reducciones de personal pueden significar que ya no estén disponibles las personas que de mejor manera podrían ayudarle en sus esfuerzos IFRS.

Reclutar puede generar otro desafío importante, particularmente en los Estados Unidos. Los programas universitarios de contaduría a través del país representan una línea de flujo importante para la consecución de personal y para la operación de las funciones de finanzas. Aún así, los programas universitarios de contaduría de los Estados Unidos solamente hasta ahora están comenzando a desarrollar instrucción comprensiva sobre los IFRS.

Este problema puede ser abordado mediante programas de entrenamiento en los Estados Unidos e internacionalmente para ayudarle al personal clave a volverse proficiente tanto en los IFRS como en los US GAAP.

Legal: Los efectos ondulantes de la conversión hacia los IFRS seguramente serán sentidos por su departamento legal. Muchos contratos necesitarán ser re-examinados por los posibles efectos y algunos contratos pueden necesitar ser re-negociados y re-estructurados.

Sus abogados ya están conscientes de que las instituciones bancarias y de los mercados de capital tienen una propensión a los negocios conjuntos, a las inversiones estructuradas y a otros acuerdos colaborativos. Las bases contractuales de todas esas relaciones necesitarán ser re-visitadas y analizadas por los generadores que requerirían que se consoliden esos acuerdos. El equipo legal debe asumir un enfoque proactivo para el encabezar y dirigir de manera clara los litigios, las sanciones o los procedimientos.

Tal y como ocurre con los otros empleados, la educación y el re-entrenamiento entrarán en juego para el equipo legal. Los principios de los IFRS y la orientación asociada proveniente de la SEC, así como la propuesta elaboración de reglas como resultado de la conversión para depender de estados financieros basados en los IFRS necesitarán ser analizados y entendidos desde la perspectiva legal.

Regulatoria: Las instituciones bancarias y de los mercados de capital tienen una cantidad de requerimientos regulatorios locales, nacionales e internacionales que pueden hacer caer hasta a la empresa más sofisticada. Por consiguiente, la posibilidad de agregar los IFRS a la colección existente de acrónimos regulatorios (Sarbanes-Oxley Act (SOX), Foreign Corrupt Practices Act (FCPA), Anti-Money Laundering (AML), etc.) pueden parecer desalentadores. Aún así, de manera paradójica, la tendencia mundial hacia la adopción de los IFRS puede llegar a facilitar el cumplimiento de ciertas cargas.

Ciertamente, la oportunidad para reducir de manera drástica la presentación de reportes PCGA locales y unirse en torno a un solo conjunto de estándares de contabilidad ofrecerá algún alivio. Por ejemplo, hasta recientemente, las compañías que hacen negocios en la Europa occidental tenían que rastrear la información financiera usando más de 20 PCGA diferentes. La conversión de la Unión Europea en el 2005 hacia un solo conjunto de estándares de contabilidad armonizó y simplificó el cumplimiento. Hoy, hay más consistencia transfronteriza en la aplicación de las reglas y de los estándares.

Pero los IFRS tienen aún una promesa mayor de colaboración entre los diferentes cuerpos regulatorios. El modelo para esto fue suministrado por el Committee of European Securities Regulators, un cuerpo independiente que trabaja para mejorar la coordinación entre los reguladores de valores de la Unión Europea. Este grupo, constituido en el 2001, jugó un rol importante en el esfuerzo de conversión hacia los IFRS mediante el reunir a los reguladores de toda la Unión Europea para discutir los problemas, ayudando a identificar compromisos en relación con las diferencias y conciliar complejos puntos de vista. Consistente con el modelo europeo, se anticipa que los reguladores bancarios (según los auspicios del

Federal Financial Institution Examinations Council) jugará un rol en la coordinación con la SEC. Sin embargo, las agencias reguladoras de los bancos en los Estados Unidos están en las primeras etapas de la evaluación de los desarrollos relacionados con la conversión hacia los IFRS. Las agencias regulatorias todavía tienen que determinar los efectos que la conversión hacia los IFRS tendrán en los procesos de supervisión regulatoria para los bancos, ya sea para los bancos basados en los Estados Unidos o las sucursales en los Estados Unidos de los bancos domiciliados en el extranjero.

Actualmente, todos los requerimientos de la presentación de reportes regulatorios financieros se basan en los US GAAP, incluyendo numerosa orientación de contabilidad, instrucciones para la presentación de reportes y manuales de supervisión. La implementación de los cambios dictados por los IFRS requerirían un análisis importante y un esfuerzo de implementación por parte de las agencias regulatorias.

Impuestos: Las consideraciones tributarias asociadas con la conversión hacia los IFRS, al igual que otros aspectos de la conversión, son complejas. Para las instituciones bancarias y de los mercados de capital, las diferencias en la contabilidad tributaria son de enorme importancia. Sin embargo, los efectos de la conversión van más allá de esos asuntos tributarios complejos y también incluyen asuntos tales como cambios contables antes de impuestos en los métodos tributarios, estrategias globales de planeación, y sistemas de información tributaria. Si la conversión hacia los IFRS se enfoca de manera apropiada y bien antes de la conversión, tiene el potencial de fortalecer la función tributaria de la entidad mediante el ofrecer una oportunidad para la revisión detallada de los asuntos y procesos tributarios.

Es importante abordar el impacto que las diferencias contables antes de impuestos entre los IFRS y los US GAAP puedan tener en los métodos tributarios. El punto de partida para calcular los ingresos sujetos a impuestos en los Estados Unidos es el libro de ingresos tal y como se reporta de acuerdo con los US GAAP (Internal Revenue Code (IRC) Section §446). Si se cambia el punto de partida, cambia la mitad de la ecuación tributaria. Por las diferencias que impactan los métodos de la contabilidad antes de impuestos, las instituciones bancarias y de los mercados de capital necesitarán considerar las siguientes preguntas:

- ¿El nuevo estándar de información financiera es un método admisible de contabilidad tributaria?
- ¿El nuevo método del libro es preferible para los propósitos de la presentación de reportes tributarios?
- ¿Es necesario registrar los cambios en los métodos de contabilidad?
- ¿Habrá modificaciones en el cálculo de las diferencias permanentes y temporales?
- ¿Existen oportunidades de planeación tributaria?

Convergencia

Las instituciones financieras deben continuar monitoreando el estado de la convergencia entre el IAS 12 y la Statement 109. La Financial Accounting Standards Board (FASB) revisó recientemente la dirección general de su proyecto de convergencia para alinear los dos estándares y discutió varias opciones, incluyendo si emitir una versión revisada de la Statement 109, o reemplazar la Statement 109 con el IAS 12, o no hacer nada. FASB ha colocado sus esfuerzos de convergencia en mantenerlos indefinidamente. Sin embargo, la International Accounting Standards Board (IASB) continúa avanzando en los esfuerzos de convergencia y se espera que en pocos meses emita el borrador para discusión pública del IAS 12 revisado. FASB ha dado alguna señal de que revisará sus esfuerzos de convergencia antes de solicitar retroalimentación sobre el estándar IAS 12 revisado. El estado de este asunto está cambiando constantemente y debe ser monitoreado continuamente.

Aún después de considerar los actuales esfuerzos de convergencia del IASB, a partir de la conversión hacia los IFRS, los profesionales tributarios de las instituciones bancarias y de los mercados de capital pueden necesitar valorar, o ayudar a que otros en la institución entiendan, los efectos tributarios de la conversión en las siguientes áreas:

Capital regulatorio

De manera incuestionable, una de las consideraciones más importantes para las instituciones bancarias y de los mercados de capital es el mantenimiento del capital regulatorio adecuado. Los activos tributarios diferidos (DTAs¹), sujetos a ciertas condiciones, limitaciones y restricciones, se incluyen en los cálculos del capital regulatorio. De acuerdo con ello, las diferencias entre los IFRS y los US GAAP que afectan a los DTAs también afectarán al capital regulatorio.

Valor razonable

Un elemento crítico que permanece por ser determinado es si la valuación de salvaguarda según la Treasury Reg. §1.475(a)-4 que permite que quien paga impuestos use los valores de las posiciones reportadas en ciertos estados financieros de acuerdo con los métodos elegibles como los valores de esas posiciones para los propósitos del IRC. Actualmente, solamente los US GAAP han sido determinados que son método elegible y no los IFRS. El Internal Revenue Service está solicitando comentarios sobre ampliar los métodos elegibles para incluir los IFRS.

Entidades de propósito especial

Tal y como se describe en las páginas 12-13, los US GAAP y los IFRS tienen requerimientos diferentes para la consolidación de las SPEs². Esto puede originar cambios en la cantidad del impuesto diferido que se registre por las diferencias en las bases. Por ejemplo, una SPE, tal como un vehículo de titularización, podría ser considerada como una "SPE que califica" según los US GAAP y no ser consolidada, mientras que los IFRS pueden requerir que la misma SPE sea consolidada. Los factores a considerar en la determinación de si registrar impuestos diferidos por las diferencias en las bases incluyen si la entidad es una entidad de paso-a-través-de o una entidad corporativa, la capacidad e intención para controlar la oportunidad de la reversa de la diferencia temporal y si en el futuro previsible se revertirá la diferencia temporal.

Contabilidad de cobertura

Con relación a la contabilidad de cobertura hay numerosas diferencias entre los IFRS y los US GAAP. Los directores de impuestos deben verificar, a partir de la conversión, que cualesquiera identificaciones requeridas de la contabilidad de cobertura para calificar para la contabilidad tributaria de la cobertura todavía aplican de manera que no surjan problemas de oportunidad y carácter.

Compensación basada en acciones

Para muchas instituciones bancarias y de los mercados de capital, la compensación basada en acciones es un componente importante de sus planes competitivos de remuneración. La conversión desde los US GAAP hacia los IFRS afectará la cantidad y oportunidad de la DTA reconocida así como la tasa tributaria efectiva asociada con la compensación basada en acciones. Según los US GAAP, la DTA para la opción en acciones se determina con base en el valor razonable de la opción a la fecha cuando se otorga la opción. Si bien la opción en acciones puede ser "fuera del dinero," la DTA todavía se registra según los US GAAP y la DTA generalmente no se ajusta por los cambios en el valor razonable de la acción subyacente antes del ejercicio o expiración del derecho de opción. Según los IFRS, la DTA se basa en la deducción tributaria que estaría disponible con base en los precios corrientes de las acciones a cada fecha de presentación de reportes, y por lo tanto, cuando la deducción tributaria se base en el valor intrínseco la DTA se reconoce solamente cuando la opción se vuelve "en el dinero."

Dado que el tratamiento de la contabilidad financiera para la compensación basada-en-acciones varía enormemente entre los PCGA locales, los IFRS y los US GAAP, y la deducción tributaria está dada por las reglas tributarias globales, la institución debe evaluar en cada jurisdicción el efecto de la conversión hacia los IFRS, tanto desde la perspectiva de la contabilidad financiera como desde la perspectiva de la contabilidad tributaria. Tal valoración le permitirá a la organización determinar el efecto en los impuestos diferidos, la tasa tributaria efectiva, así como en la capacidad para deducir la compensación basada-en-acciones en la declaración tributaria local. Además, la evaluación debe considerar la interrelación entre las reglas tributarias locales y la recarga corporativa, el reembolso y los acuerdos de los precios de transferencia para la compensación basada-en-acciones.

¹ DTAs = Deferred tax assets = activos tributarios diferidos (N del t).

² SPEs = Special purpose entities = entidades de propósito especial (N del t).

Clasificación de las inversiones en deuda versus patrimonio

Los instrumentos híbridos, tales como aquellos para los cuales quien recibe los “intereses” es tratado como que recibe un dividendo pero para el cual quien paga consigue una deducción en los intereses, son comunes en la planeación internacional. A diferencia de los Estados Unidos, algunas jurisdicciones confían fuertemente en el tratamiento de la contabilidad financiera para caracterizar a un instrumento financiero para propósitos tributarios. El cambio en la definición de patrimonio que surge del cambio en los estándares de contabilidad puede eliminar de manera inesperada los beneficios tributarios de los instrumentos híbridos dado que los ingresos pueden ser tratados como intereses más que como dividendos y por lo tanto impactan la planeación tributaria global y la tasa tributaria efectiva.

Para más información relacionada con las consideraciones tributarias durante la conversión hacia los IFRS, visite www.deloitte.com y vea, entre otros elementos, “IFRS for U.S. Companies: Tax Implications of an Accelerating Global Trend” (www.deloitte.com/dtt/cda/doc/content/us_tax_ifrs_pov-061708.pdf), “Global Tax Implications of IFRS” (www.deloitte.com/dtt/cda/doc/content/us_tax_ifrs_globaltaximplications_082808.pdf), y “Five Ways a Conversion to IFRS Could Impact a Global Tax Structure,” (<http://www.deloitte.com/dtt/article/0%2C1002%2Ccid%25253D224404%2C00.html>).

Tesorería: El movimiento hacia un modelo global de información financiera puede abrir el acceso a nuevas fuentes de capital. Muchas instituciones bancarias y de los mercados de capital ya han enfrentado la volatilidad en su propia deuda y la volatilidad en su capacidad para tener acceso a capital adicional. La presentación de reportes IFRS no cambiará de manera importante esas

consideraciones. Sin embargo, los IFRS pueden afectar la función de tesorería de las siguientes maneras:

- Las instituciones bancarias y de los mercados de capital pueden necesitar valorar la necesidad de revisar los términos de la deuda para los convenios de pago basados en métricas US GAAP o los resultados financieros que ya no tienen sentido o que no son alcanzables según los IFRS.
- La visión más clara que prestamistas e inversionistas consiguen del valor razonable del colateral (sea que se presente en el balance general o se revele en las notas) puede modificar su evaluación de la capacidad de pago y puede afectar los términos de los nuevos instrumentos de deuda relacionados con los valores del colateral y los acuerdos de pago.

Tecnología de la información: Se espera que los IFRS tengan efectos amplios en los diferentes niveles de la arquitectura de los sistemas de TI. La re-alineación de los sistemas de información de la institución generará un desafío real para TI (junto con el resto de la organización). Pueden afectarse virtualmente todas las aplicaciones e interfaces de la arquitectura del sistema, desde el flujo hacia arriba o la fuente de los datos hasta el extremo más alejado de las herramientas de presentación de reportes. Por lo tanto, pueden ser importantes el tiempo y los recursos que se necesiten.

Cuando usted planea cambiar sus sistemas de TI, usted necesitará tener en cuenta factores externos tales como las regulaciones locales e internacionales, la consolidación financiera de las subsidiarias, los mercados de valores y los auditores externos. Esta transformación del negocio no debe ser considerada como un proyecto de un solo paso. Puede ser necesario implementar iniciativas de corto plazo diseñadas estratégicamente para instaurar una solución efectiva de largo plazo para su institución.

Impactos potenciales de la tecnología

Sistemas fuente hacia-arriba y nivel de transformación	Libro mayor y aplicaciones financieras	Planeación del depósito de datos de presentación de reportes y motores de cálculo	Capacidades de presentación de reportes hacia-abajo
Las diferencias en el tratamiento contable entre los actuales estándares de contabilidad y los IFRS crearán la necesidad de nuevos datos de entrada.	Las diferencias en el tratamiento contable entre los actuales estándares de contabilidad y los IFRS probablemente generarán cambios en el diseño del libro mayor, el plan de cuentas, así como en los auxiliares y canales.	Los IFRS tienen requerimientos de revelación mucho más amplios, requieren la presentación regular de reportes y el uso de datos que pueden no estar estandarizados en los actuales modelos de datos.	Las diferencias que surgen en el tratamiento contable entre los actuales estándares de contabilidad y los IFRS crearán necesidad de cambios en la presentación de reportes.
Los datos y transacciones que se capturen, almacenen y en últimas se envíen a los sistemas financieros pueden no tener todos los atributos o calidades que se necesiten.	Las compañías multinacionales pueden en últimas realizar la necesidad de volver a desarrollar las plataformas del libro mayor o de conjuntos adicionales de libros para asegurar el cumplimiento con los múltiples requerimientos de la información financiera.	Necesidad incrementada de supuestos documentados, análisis de sensibilidad; los factores potenciales que podría afectar el desarrollo podrían ampliar el alcance de la información administrada por los sistemas financieros.	Los cambios de período a período en los supuestos pueden introducir volatilidad importante y requerir respaldo detallado para la derivación y racionalización de los cambios, requiriendo el diseño de reportes adicionales.
Para respaldar los IFRS los auxiliares dentro del ERP pueden tener funcionalidad adicional que actualmente no esté siendo utilizada pero que podría ser implementada.	Para las soluciones de largo plazo puede considerarse la funcionalidad de la contabilidad de múltiples libros mayores dentro de las nuevas versiones de los ERP.	Los canales de los motores de cálculo de los depósitos para la presentación de reportes pueden necesitar ser ajustados de una manera estandarizada para respaldar los procesos de presentación de reportes.	Las plantillas para la presentación de reportes externos probablemente requerirán revisiones para reflejar los requerimientos de los IFRS.
El nivel de transformación probablemente no ha sido diseñado con los IFRS en mente; las estructuras de envío/recepción de datos pueden necesitar ser ajustadas.	Los cambios hacia los IFRS probablemente necesitarán procesos re-diseñados de contabilidad, presentación de reportes, consolidación y conciliación, los cuales pueden impactar las configuraciones de las aplicaciones financieras.	Las funciones de gobierno de datos y los depósitos de meta-datos (incluyendo potencialmente diccionarios de datos, ETL y herramientas de inteligencia de negocios) pueden necesitar ser ajustados para reflejar los modelos de datos revisados.	Las revelaciones incrementadas tales como las pruebas de sensibilidad y los rollforwards ³ pueden requerir capacidades ad hoc de búsqueda adicionales.
Con el tiempo, se incrementará el potencial para la adquisición de compañías que usen los IFRS: la alteración de los sistemas fuentes y de las herramientas ETL ⁴ para proveer todos los elementos de datos que se necesiten harán significativamente más eficientes las integraciones.	Las diferencias que surgen en el tratamiento contable entre los actuales estándares de contabilidad y los IFRS pueden crear la necesidad de nuevas asignaciones de gastos y de otros cálculos.	Los actuales sistemas de valuación pueden no tener la funcionalidad para manejar los requerimientos de los IFRS.	

³ 'Roll forward' = Cerrar una posición (generalmente en opciones) y simultáneamente abrir otra con fecha de vencimiento más lejana (N del t).

⁴ ETL = Extract, Transform and Load = Extracción, transformación y carga (N del t).

La experiencia europea

En Julio del 2002, el Parlamento Europeo aprobó legislación requiriendo que las compañías registradas se convirtieran hacia los IFRS para el 2005. El cronograma reducido y el amplio alcance de la directiva hicieron que muchas compañías tuvieran dificultades para cumplir. Los reportes anecdóticos provenientes del terreno sugieren que la conversión colocó importante presión en los recursos – humanos y financieros – en los equipos de finanzas y en sus compañías en general.

Una medición más tangible del esfuerzo se puede encontrar comparando los estados financieros 2004 (PCGA locales) y 2005 (IFRS) de las compañías europeas. Los últimos son en promedio 50 por ciento más extensos que los primeros; en algunos casos, los reportes doblaron su extensión. La mayor parte del incremento se puede atribuir al creciente nivel de revelación contenida en los estados financieros en áreas tales como donde se realizan juicios y se usan supuestos.

Ciertos problemas de contabilidad demostraron ser especialmente complejos durante la transición, incluyendo deterioros de activos, instrumentos financieros (según el IAS 39) y contabilidad de arrendamientos.

Entre las lecciones aprendidas de la experiencia europea están las siguientes:

- **El esfuerzo a menudo fue subestimado.** La percepción original de que la conversión era solamente un problema de contabilidad fue reemplazada por la creciente concientización de que la iniciativa era mucho más grande y más compleja.
- **Los proyectos a menudo carecieron de un enfoque holístico.** Dado el limitado punto de vista que se citó arriba, las compañías frecuentemente no tuvieron en consideración los efectos colaterales, tales como los impactos en TI, recursos humanos e impuestos.
- **El inicio tardío a menudo resultó en escalada de los costos.** Las pocas compañías que se anticiparon a la conversión y dieron pasos para prepararse para ella estuvieron en una mucho mejor condición que las que no lo hicieron. Las compañías que demoraron su respuesta pagaron el precio por ello, en términos de costos más altos y mayor desviación de recursos.
- **Muchas compañías no lograron el estado “como es usual en los negocios” para la presentación de reportes IFRS.** La más alta calidad de los datos financieros se obtiene cuando las compañías integran plenamente los IFRS en sus sistemas y procesos. Los cronogramas apretados impiden esta posibilidad; en lugar de ello, las cifras financieras del primer año a menudo se produjeron usando medidas extraordinarias, intensivas en mano de obra e insostenibles.
- **Es difícil hacerlo bien la primera vez.** Aún bajo circunstancias ideales de tiempo, recursos y conocimiento, el proceso de conversión a menudo será difícil y propenso a error.

Algunas compañías europeas solamente hasta ahora están comenzando a explorar los beneficios de la implementación de los IFRS. Debido a las múltiples restricciones, en la Unión Europea el esfuerzo del primer año se focalizó en “conseguir hacerlo.” Se tuvieron que diferir los beneficios potenciales en términos de reducción de la complejidad, incremento de la eficiencia, disminución de los costos y mejoramiento de la transparencia.

Una conversión bien organizada

Si su institución decide que es deseable una conversión acelerada hacia los IFRS, aquí hay unas pocas sugerencias para realizar una conversión bien organizada:

Apalanque los proyectos existentes: Si tiene en proceso – o recientemente ha completado – un proyecto de ERP o de transformación de las finanzas, ahora puede ser el momento para considerar la adopción de los IFRS. Las versiones recientes de los principales sistemas de ERP están diseñadas para ajustarse a los IFRS, pudiéndose mapearlos en ellos, usualmente con importantes ahorros de costos.

Realice una prueba: La implementación puede ser más fácil si se comienza con un solo país o entidad que reporte. Use, como ventaja para su institución, los requerimientos existentes para la presentación de reportes y los requerimientos IFRS del país local. Por ejemplo, las subsidiarias en los países que estén adoptando los IFRS durante los próximos tres años pueden ser buenas candidatas para una prueba dado que la presentación de reportes basada-en-los-IFRS se requerirá para el 2011. Aprenda de este ejercicio inicial de conversión, y en el resto del camino hacia la implementación global aplique las lecciones aprendidas.

Considere los centros de servicios compartidos: Los IFRS ofrecen una razón convincente para establecer centros de servicios compartidos para potencialmente consolidar docenas de PCGA locales en un solo estándar de presentación de reportes. Las oficinas de finanzas geográficamente dispersas se podrían reducir de manera drástica o aún eliminar a favor de una función central de finanzas, localizada estratégicamente para tomar ventaja de incentivos tributarios, ahorros de nómina y reducciones de los costos de las instalaciones. En muchos casos, este concepto ya está alineado con la dirección estratégica que las instituciones bancarias y de los mercados de capital han tomado o que actualmente están considerando en relación con su función de finanzas.

Fortalezca los controles: Muchas instituciones bancarias y de los mercados de capital tienen operaciones ubicadas en todo el mundo. La estructura descentralizada algunas veces puede conducir a supervisión reducida y a controles débiles. Los IFRS ofrecen la oportunidad para implementar estructuras y procesos estandarizados para fortalecer el ambiente de control global.

Refresque las políticas de su institución: La conversión hacia los IFRS genera la necesidad de visitar las políticas de contabilidad relacionadas con reconocimiento de ingresos ordinarios, deterioros, pagos basados-en-acciones, capitalización de costos y otras. En otras palabras, los IFRS ofrecen un ejercicio para refrescar la implementación de las políticas de contabilidad, con la intención de tener una información financiera más exacta y oportuna.



Tiempo para el liderazgo

Usted se encuentra en una posición envidiable porque usted posee el conocimiento que muchos otros en su organización pueden no tener: el movimiento hacia los IFRS es inexorable y la iniciativa implica múltiples funciones corporativas, no solamente finanzas.

De manera que usted tiene una opción: quedarse sentado y esperar que ello ocurra (con la incertidumbre y el riesgo consiguientes) o movilizar su compañía para intentar extraer cada beneficio posible y esquivar cada obstáculo que sea evitable.

En otras palabras, es tiempo para el liderazgo.

Mediante el comenzar ahora, probablemente usted distribuirá sus costos, les tomará la delantera a sus competidores y conseguirá el talento escaso antes que se desvanezca. Usted puede evitar la atmósfera apaga incendios que caracteriza los proyectos de último minuto. Usted puede mejorar sus procesos y sistemas. Usted puede integrarlos con otras iniciativas, tales como la actualización del ERP o una fusión o adquisición. Más importante aún, usted puede hacerlo según sus propios términos, al ritmo que mejor se acomode a su compañía y sus circunstancias.

En las instituciones bancarias y de los mercados de capital hay demandas importantes de recursos financieros y humanos. El proyecto IFRS no puede ser un distractor de las actividades primarias de su negocio. Tiene que estar integrado, coordinado y alineado. Comienza ahora con algunas preguntas preliminares y la cuidadosa preparación de la hoja de ruta; y termina de alguna manera en la próxima década cuando usted reporte por primera vez según un solo estándar unificado. Si la jornada a partir de aquí es rocosa o lisa puede ser una decisión completamente suya.



Apéndice: Problemas técnicos de contabilidad de las instituciones bancarias y de los mercados de capital, explicados

Transferencia de activos financieros

Los IFRS (i.e., IAS 39) usan el análisis de múltiples-pasos que se centra principalmente en la transferencia de los riesgos y recompensas de la propiedad, y pueden, de manera secundaria, incluir la valoración del control sobre el activo financiero transferido cuando sea poco convincente la determinación basada en los riesgos y recompensas. Los US GAAP (i.e., Statement 140) usan el modelo basado-en-el-control en el cual cada parte de la transferencia de los activos financieros reconoce o continúa reconociendo los activos financieros que controla, y des-reconoce los activos financieros cuando es entregado el control.

Además, el concepto de QSPE⁵ no existe en los IFRS. En muchos casos, el des-reconocimiento de los activos transferidos a las SPEs solamente es apropiado si la transacción satisface las condiciones para ser considerada como un “acuerdo de paso-a-través-de.” Según los US GAAP, dado que la SPE típicamente no tiene la capacidad para comprometer o intercambiar sus activos, los activos que se transfieren a la SPE a menudo solamente lograrán el des-reconocimiento si la SPE se considera una QSPE.

Control versus riesgos y recompensas de la propiedad

En conformidad con los US GAAP, el párrafo 9 de la Statement 140 ofrece criterios específicos que se tienen que satisfacer para que el control sobre el activo financiero se considere que es entregado y pueda ser apropiada la contabilidad de la venta (o el tratamiento de des-reconocimiento). Las condiciones contenidas en el párrafo 9 se centran en si la entidad que transfiere los activos financieros entrega el control sobre los activos financieros y si a cambio de ello se recibe una consideración diferente al interés benéfico en los activos financieros. Si no se entrega el control sobre el activo financiero transferido, entonces la entidad tiene que continuar reconociendo el activo financiero y tiene que reconocer el préstamo garantizado asociado igual a la consideración recibida.

Contrario a los US GAAP y tal y como se mencionó arriba, los IFRS usan el análisis de múltiples-pasos que se centra principalmente en la transferencia de los riesgos y recompensas de la propiedad. Por ejemplo, si se transfiere el derecho contractual a los flujos de efectivo de un instrumento financiero, el párrafo 20 del IAS 39 requiere que la entidad considere primero si sustancialmente todos los riesgos y recompensas de la propiedad de ese activo financiero han sido transferidos o conservados, en orden a determinar si es apropiado el des-reconocimiento del activo transferido. Si han sido transferidos a un tercero sustancialmente todos los riesgos y recompensas de la propiedad del activo financiero, entonces es apropiado el des-reconocimiento del activo financiero. Sin embargo, si sustancialmente todos los riesgos y recompensas de la propiedad del activo financiero son conservados por quien lo transfiere, no es apropiado el des-reconocimiento del activo financiero.

Si bien el des-reconocimiento según el IAS 39 requiere primero considerar los riesgos y recompensas de la propiedad del activo financiero transferido, si sustancialmente todos los riesgos y recompensas ni son transferidos ni son conservados por quien transfiere, se tiene que considerar si luego de la transferencia quien transfiere continúa controlando el activo financiero. En tal caso, el des-reconocimiento de todo el activo transferido es apropiado solamente si se entrega el control sobre el activo financiero transferido. Si no se entrega el control, quien transfiere puede des-reconocer el activo financiero en la extensión en que no tenga participación continuada en el activo transferido.

Si se conservan los derechos contractuales a los flujos de efectivo de un activo financiero particular, el des-reconocimiento todavía puede ser apropiado si la entidad participa en una obligación contractual de compensación para transferirle a uno o más terceros los flujos de efectivo recibidos a partir de ese activo. Esto a menudo se le refiere como “acuerdo de pasar-a-través-de”. El párrafo 19 del IAS 39 determina que la entidad puede des-reconocer un activo en el cual conserva su derecho contractual a los flujos de efectivo del activo si se satisfacen ciertas condiciones. Si se satisfacen tales condiciones, la entidad puede des-reconocer el activo financiero aún cuando se conserven los derechos contractuales a los flujos de efectivo del activo financiero.

Transferencia a una QSPE

El IAS 39 no incluye el concepto de QSPE. Si quien transfiere el activo financiero lo hace a una SPE que establece, a quien transfiere a menudo se le requerirá que consolide esa SPE de acuerdo con la SIC 12, Consolidación – Entidades de propósito especial. Con relación al des-reconocimiento, el parágrafo 15 del IAS 39 requiere que la entidad consolide primero todas las subsidiarias de acuerdo con el IAS 27, Estados financieros consolidados e independientes y con la SIC-12, y aplique luego a la entidad consolidada las determinaciones para el des-reconocimiento que tiene el IAS 39.

Según los US GAAP, quien le transfiere los activos financieros a una SPE que no tiene la capacidad de comprometer o intercambiar libremente el activo transferido todavía puede des-reconocer el activo transferido si la SPE a quien se hace la transferencia satisface la definición de QSPE (tal y como se determina en el parágrafo 35 de la Statement 140) provisto que los tenedores del interés benéfico subyacente en la QSPE tienen la capacidad para comprometer o intercambiar libremente su interés benéfico y se satisfacen las otras condiciones para el des-reconocimiento contenidas en el parágrafo 9. En otras palabras, quien transfiere puede “mirar a través de” la QSPE y considerar si los tenedores del interés benéfico subyacente en la QSPE tienen la capacidad para comprometer o intercambiar sus intereses benéficos. Según los US GAAP, a quien transfiere activos a una entidad que satisface la definición de QSPE no se le permite que consolide esa entidad².

Efecto en el estado financiero

La adopción del modelo de des-reconocimiento de múltiples-pasos que tiene los IFRS y la eliminación de la QSPE podría conducir a que quienes transfieren activos financieros fallen en satisfacer el criterio de des-reconocimiento y que esos activos financieros continúen siendo reconocidos en el balance general. Lo siguiente ofrece un ejemplo de los efectos en el estado financiero.

El Banco A, un banco de los Estados Unidos, posee – a través de su subsidiaria en el UK – un millón de acciones comunes de la Compañía B y las contabiliza como valores disponibles para la venta según tanto el FASB Statement No. 155, Contabilidad para ciertas inversiones en valores de deuda y patrimonio (Statement 115) como el IAS 39, Instrumentos financieros: reconocimiento y medición (IAS 39). El Banco A hace un acuerdo para venderle su inversión en la Compañía B al banco europeo Banco F. En el momento de la venta, el Banco A también participa en un acuerdo swap de retorno de total liquidado-neto-en-efectivo con el Banco F, el cual le transfiere efectivamente al Banco A todos los riesgos y recompensas de la propiedad de las acciones de la Compañía B. La transferencia se considera que satisface todos los criterios contenidos en el parágrafo 9 de la Statement 140 porque i) los activos transferidos han sido aislados legalmente del Banco A, ii) el Banco F tiene el derecho a intercambiar los activos, y iii) el Banco A no mantiene el control efectivo sobre los activos transferidos. Según la Statement 140, el Banco A debe des-reconocer su inversión en la Compañía B a partir de la transferencia y reconocer en ganancias la ganancia o pérdida relacionada. Sin embargo, según el IAS 39, el Banco A no puede des-reconocer su inversión en la Compañía B porque los riesgos y recompensas de la propiedad de las acciones comunes de la Compañía B han sido conservadas sustancialmente por el Banco A a través del swap de retorno total liquidado-neto-en-efectivo en el cual participa con el Banco F. Según el IAS 39, el Banco A tiene que continuar reconociendo su inversión en las acciones comunes de la Compañía B y tiene que reconocer un pasivo financiero por la consideración recibida.

Actualización de la convergencia

IASB y FASB iniciaron en el 2005 un proyecto para desarrollar un nuevo enfoque para el des-reconocimiento según la Hoja de Ruta de la Convergencia entre los US GAAP y los IFRS. La fase inicial del proyecto se centra en los activos financieros. En Julio del 2009, IASB movió el proyecto de su agenda de investigación a su agenda activa³.

Valores disponibles para la venta (AFS⁶) y reconocimiento del deterioro

Deterioro que es otro-que-temporal comparado con el evento de pérdida reconocido

Según los US GAAP (i.e., Statement 115), la entidad reconoce la pérdida por deterioro del valor AFS si la declinación en el valor razonable por debajo del costo amortizado es otro-que-temporal. El parágrafo 16 de la Statement 115 determina que la inversión en el valor de deuda se considera que es deteriorado otro-que-temporal si es probable que el inversionista no fuera capaz de recaudar todas las cantidades debidas en el valor. El SEC Staff Accounting Bulletin Topic 5.M, Other Than Temporary Impairment of Certain Investments in Debt and Equity Securities Deterioro que es otro que temporal de ciertas inversiones en valores de deuda y patrimonio, aclara que se requiere el deterioro que es otro-que-temporal si la entidad no será capaz de realizar una cantidad igual o mayor que el valor en libros de la inversión. Según los US GAAP, ciertas fuentes ofrecen orientación interpretativa respecto de cuándo el valor se considera que está deteriorado otro-que-temporal. Independiente de cual orientación sobre el deterioro sea aplicable al valor particular, según los US GAAP, el deterioro que es otro-que-temporal se tiene que reconocer si es probable que el inversionista (1) no recaudará todas las cantidades contractualmente debidas en el valor de deuda o (2) no recuperará una cantidad igual o mayor que el valor en libros del valor.

Los IFRS (i.e., IAS 39) no se centran en si es probable que todas las cantidades debidas serán recaudadas o si se realizará una cantidad igual o mayor que el valor en libros. En lugar a ello, el parágrafo 59 del IAS 39 señala que el activo financiero se considera deteriorado y se reconoce la pérdida por deterioro “sí, y solamente sí, hay evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos generadores...” (i.e., eventos de pérdida). El parágrafo 59 del IAS 39 ofrece varios ejemplos de evidencia objetiva que respalda la ocurrencia de un evento de pérdida, para uso en la determinación de si ha ocurrido deterioro, incluyendo los siguientes:

1. Dificultad financiera importante del emisor o del obligado;
2. Un incumplimiento en el contrato, tal como mora o delincuencia en los pagos de intereses o del principal;
3. El prestamista, por razones económicas o legales relacionadas con la dificultad financiera del prestatario, le otorgó al prestatario una concesión que de otra manera el prestamista no consideraría;
4. La probabilidad creciente de que el prestatario entrará en quiebra u otra reorganización financiera;
5. La desaparición del mercado activo para ese activo financiero, a causa de dificultades financieras; o
6. Datos observables señalan que, desde el reconocimiento inicial de esos activos, hay una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados provenientes del grupo de activos financieros.

Además de los anteriores ejemplos, el parágrafo 61 del IAS 39 ofrece los siguientes ejemplos de evidencia objetiva que señala que puede no recuperarse el costo de la inversión en un instrumento de patrimonio y que se debe reconocer la pérdida por deterioro cuando:

- Un cambio importante “en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en el cual opera el emisor...” que tiene un efecto adverso, o
- “Una declinación importante o prolongada en el valor razonable de la inversión en un instrumento de patrimonio por debajo de su costo...”

Reversa de deterioros reconocidos

Según los US GAAP, una vez que la inversión en un valor se considera que es deteriorada otra-que-temporal, la nueva base de costos del valor previamente deteriorado no se puede ajustar por las recuperaciones subsiguientes en el valor del valor.

⁶ AFS = Available for Sale = disponible para la venta (N del t).

Según los IFRS, el párrafo 65 del IAS 39 determina que para las inversiones en valores de deuda clasificados como AFS, la pérdida por deterioro reconocida previamente se puede revertir a través de las ganancias si, en el período subsiguiente, disminuye la cantidad de la pérdida por deterioro y la disminución puede relacionarse objetivamente a un evento que ocurra luego que fue reconocido el deterioro (e.g., el mejoramiento en la calificación del crédito). La recuperación de la pérdida por deterioro se reversa mediante el acreditar las ganancias y debitar el valor en libros de la inversión. Al igual que los US GAAP, no se pueden revertir los deterioros en los instrumentos de patrimonio que se clasifiquen como AFS.

Efecto en el estado financiero

La oportunidad del reconocimiento y la reversa de la pérdida por deterioro para los valores AFS pueden afectar los ingresos netos y/o el patrimonio. El resultado en el capital regulatorio podría ser similar al de los deterioros de los préstamos, tal y como se discutió anteriormente.

Actualización de la convergencia

Los proyectos actuales de IASB sobre instrumentos financieros no dan una señal clara de abordar los temas relacionados con el deterioro de los valores disponibles para la venta.

Valor razonable de los instrumentos financieros⁴

En general, los US GAAP (i.e., Statement 157) ofrecen orientación más comprensiva sobre las mediciones hechas a valor razonable que como lo hacen los IFRS. A diferencia de los US GAAP, los IFRS actualmente no tienen un estándar comprensivo sobre la medición hecha a valor razonable. Más aún, la orientación contenida en los IFRS sobre la medición hecha a valor razonable está esparcida a través de varios estándares de contabilidad; sin embargo, la mayoría de activos financieros y de pasivos financieros están dentro del alcance del IAS 39 y la orientación sobre la medición hecha a valor razonable contenida en el IAS 39 es aplicable a todos los activos y pasivos dentro de su alcance y dentro del alcance del IFRS 7 y del IAS 32.

Valor razonable en el reconocimiento inicial (Inicio)

Ocurren ganancias y pérdidas en el inicio cuando la entidad que reporta participa en una transacción a un precio diferente al que reconoce inicialmente en sus estados financieros como el valor razonable de la transacción.

Según los US GAAP, se requiere el uso de precios de salida en todas las mediciones hechas a valor razonable, tanto en el reconocimiento inicial como en las mediciones subsiguientes. Cuando el precio de salida se usa para determinar el valor razonable, el valor razonable del activo o pasivo al inicio puede ser una cantidad diferente al precio de transacción (precio de entrada). Esto ocurriría, por ejemplo, a causa de que el precio de salida se base en un mercado diferente al del mercado del precio de entrada. El párrafo 17 de la Statement 157 incluye una lista de otras circunstancias en las cuales el precio de transacción pueda no representar al valor razonable en el reconocimiento inicial. Sin embargo, el párrafo 17 observa que “en muchos casos, el precio de transacción será igual al precio de salida y, por consiguiente, representa el valor razonable del activo o pasivo en el reconocimiento inicial.”

El IAS 39 requiere que la entidad determine el valor razonable con base en el precio de salida del activo o pasivo, excepto en el reconocimiento inicial. El párrafo AG64 del IAS 39 señala, en parte, “El valor razonable del instrumento financiero en el reconocimiento inicial normalmente es el precio de transacción...” El párrafo AG 76 elabora a partir de este punto mediante el requerir el uso del precio de transacción para el valor razonable en el reconocimiento inicial “a menos que el valor razonable del instrumento esté evidenciado por comparación con otras transacciones observables en el mercado corriente en el mismo instrumento (i.e. sin modificación o re-empacado) o con base en una técnica de valuación cuyas variables incluyan solamente datos provenientes de mercados observables.” Este concepto es similar a la orientación sobre la ganancia o pérdida en el inicio que existía anteriormente en el EITF Issue No. 02-3, Issues Involved in Accounting for Derivatives Contracts Held for Trading Purposes and Contracts Involved in Energy Trading and Risk Management. Actividades Problemas que hacen parte de la contabilidad para los contratos de derivados tenidos para propósitos de negociación y los contratos que hacen parte de actividades de negociación de energía y administración del riesgo, que fue reemplazado por la Statement 157.

Técnicas de valuación: fijación de precios del mercado-medio versus fijación de precios bid-ask⁷

Los IFRS y los US GAAP difieren cuando se determinan los expedientes para la medición hecha a valor razonable usada en las técnicas de valuación. Según los US GAAP, la entidad tiene que usar el precio de salida dentro de la distribución bid-ask que sea la más representativa del valor razonable en las circunstancias. Sin embargo, permiten que la entidad use la fijación de precios del mercado-medio como una práctica rápida (Statement 157, párrafo 31).

El párrafo AG72 del IAS 39 permite el uso de la fijación de precios del mercado-medio **solamente** cuando se determina el riesgo del valor razonable para la compensación de las posiciones del riesgo. En todas las otras circunstancias, la orientación asume el uso del precio bid para los activos y del precio ask para los pasivos.

Jerarquía del valor razonable

La Statement 157 establece una jerarquía del valor razonable. La jerarquía clasifica los inputs de la técnica de valuación en los siguientes tres niveles amplios:

- Nivel 1 – Inputs basados en precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2 – Inputs basados en información observable del mercado.
- Nivel 3 – Inputs basados en información no-observable.

Esta jerarquía fue establecida para desarrollar consistencia y comparabilidad incrementadas dentro y entre las entidades que reportan. El párrafo 21 de la Statement 157 requiere que las entidades usen técnicas de valuación que maximicen el uso de inputs observables y minimicen el uso de inputs no-observables.

El IAS 39 clasifica las mediciones hechas a valor razonable en dos categorías amplias⁵:

- Precios cotizados en mercados activos; y
- Valores razonables determinados mediante el uso de técnicas de valuación (i.e., en ausencia de un mercado activo).

El IAS 39 requiere que las entidades que reportan usen precios cotizados en mercados activos cuando esos precios estén disponibles. El párrafo AG71 del IAS 39 señala, “La existencia de cotizaciones de los precios publicadas en un mercado activo es la mejor evidencia del valor razonable y cuando existen se usan para medir el activo financiero o el pasivo financiero.” El requerimiento del IAS 39 es similar al requerimiento contenido en el párrafo 24 de la Statement 157, que señala, “El precio cotizado en un mercado activo ofrece la evidencia más confiable del valor razonable y tiene que ser usado para medir el valor razonable siempre que esté disponible...” En el caso de que no exista mercado activo, el párrafo AG75 del IAS 39 requiere que si se usa una técnica de valuación, la técnica de valuación debe hacer uso máximo de inputs del mercado y confiar tan poco como sea posible en inputs específicos-de-la-entidad.

Efecto en el estado financiero

Con la adopción de los IFRS, la medición del valor razonable de ciertos activos financieros y pasivos financieros podría diferir y podría afectar los ingresos netos y/o el patrimonio dependiendo de la clasificación del instrumento financiero (e.g. negociación, a valor razonable a través de utilidad o pérdida, o disponible para la venta).

Actualización de la convergencia

IASB⁶ ha emprendido un proyecto para desarrollar y emitir un IFRS con orientación sobre la medición hecha a valor razonable. El proyecto hace parte del Memorando de Entendimiento entre IASB y FASB, que establece la hoja de ruta de la convergencia entre los IFRS y los US GAAP. El objetivo de IASB en su proyecto del valor razonable es establecer un solo estándar que ofrezca mediciones uniformes hechas a valor razonable, aclare la definición de valor razonable, y fortalezca las revelaciones sobre el valor razonable. Tales objetivos parecen ser consistentes con la Statement 157, si bien IASB ha señalado que el nuevo estándar puede diferir en sus requerimientos y redacción. Se espera que la orientación sea emitida en el 2010 para abordar las diferencias que se resaltaron arriba.

Contabilidad de cobertura

La FASB Statement No. 133, Accounting for Derivative Instruments and Hedging Activities Contabilidad para los instrumentos derivados y las actividades de cobertura (Statement 133), tal y como fue enmendada, es la fuente primaria de orientación sobre los instrumentos derivados y la contabilidad de cobertura. Otras fuentes de la orientación sobre la contabilidad de cobertura contenida en los US GAAP incluyen los Statement 133 Implementation Issues (DIG Issues).

Según los IFRS, el IAS 39 es la fuente primaria de orientación sobre los instrumentos derivados y la contabilidad de cobertura. Otra orientación sobre la contabilidad de cobertura contenida en los IFRS incluye los ejemplos ilustrativos contenidos en el Apéndice A del IAS 39 y la Sección F de la "Orientación sobre la Implementación del IAS 39, Instrumentos financieros reconocimiento y medición."

Tanto los US GAAP como los IFRS tienen requerimientos generales para la contabilidad de cobertura así como requerimientos para los tipos específicos de relaciones de cobertura (i.e., la cobertura del valor razonable o la cobertura de los flujos de efectivo, incluyendo las coberturas de moneda extranjera, o la cobertura de la inversión neta en la operación en el extranjero). Hay numerosas diferencias en la cobertura entre los US GAAP y los IFRS. Por ejemplo, los US GAAP, particularmente los DIG Issues, ofrecen orientación significativamente más detallada que la de los IFRS sobre problemas que algunas veces son altamente técnicos y que no tienen base amplia. Esto para decir que hay dos diferencias notables: 1) cobertura del portafolio del riesgo de tasa de interés y 2) método del atajo.

Cobertura del portafolio del riesgo de tasa de interés

Tanto los IFRS (párrafo 78 del IAS 39) como los US GAAP (párrafo 21(a)(1) de la Statement 133) permiten que la entidad designe el portafolio de activos y pasivos similares como un elemento cubierto, en la extensión en que los activos y pasivos individuales dentro del portafolio compartan la exposición al riesgo para el cual estén siendo cubiertos. El párrafo 21(a)(1) de la Statement 133 ofrece orientación cuantitativa sobre cómo determinar si los activos o pasivos dentro del portafolio son similares; el IAS 39 no ofrece orientación similar.

Los párrafos 81A, 89A, y AG114-AG131 del IAS 39 ofrecen un método especial de contabilidad de cobertura para "la cobertura del valor razonable de la exposición a la tasa de interés del portafolio de activos financieros o pasivos financieros." Este método permite que el elemento cubierto sea designado como una cantidad de moneda (e.g. una cantidad de dólares de los EEUU o de euros) en lugar de activos o pasivos individuales. Sin embargo, esta cantidad tiene que ser una cantidad de activos o una cantidad de pasivos; no se permite que la entidad designe una cantidad neta. Los US GAAP no permiten que una cantidad de moneda sea designada como el elemento cubierto en la cobertura del valor razonable del portafolio de activos o pasivos similares.

Método del atajo

Los IFRS no permiten el uso del método del atajo para la valoración de la efectividad de la cobertura. Según el párrafo AG106 del IAS 39, la efectividad se tiene que valorar siempre que la entidad prepare sus estados financieros intermedios o anuales.

Según los US GAAP, el uso del método del atajo para la valoración de la efectividad se permite en la extensión en que en la relación de cobertura se satisfagan criterios específicos. El párrafo 68 de la Statement 133 lista los requerimientos específicos de elegibilidad para la aplicación del método del atajo. Cuando la entidad es elegible para, y aplica, el método del atajo, asume que la relación de cobertura no tiene inefectividad. Una cantidad de DIG Issues también interpreta cómo aplicar el método del atajo.

Efecto en el estado financiero

Con la adopción de los IFRS, el criterio de cobertura puede resultar en que un número diferente (sea mayor o menor) de instrumentos financieros califique para la contabilidad de cobertura. De acuerdo con ello, existirán efectos resultantes en los ingresos netos y/o en el patrimonio.

Actualización de la convergencia

En Junio del 2008, FASB emitió una declaración propuesta, o borrador para discusión pública, "Accounting for Hedging Activities – an amendment of FASB Statement No. 133" Contabilidad para las actividades de cobertura – una enmienda de la FASB Statement No. 133. Hay señales preliminares de que FASB puede combinar su proyecto de cobertura con el esfuerzo conjunto con IASB, más amplio y de largo plazo, titulado, "Reducing Complexity in Reporting Financial Instruments" Reducción de la complejidad en la presentación de reportes sobre los instrumentos financieros. En Marzo del 2008 FASB invitó a comentar sobre este esfuerzo – y los comentarios se recibieron hasta Septiembre del 2008.

Compensación de instrumentos financieros

Los US GAAP, principalmente la FASB Interpretation No. 39 (Interpretation 39) y la FASB Interpretation No. 41 (Interpretation 41) y los IFRS, principalmente el International Accounting Standard No. 32 (IAS 32) son similares en muchos aspectos. Por ejemplo, ambos conjuntos de principios de contabilidad determinan que generalmente existe el derecho a compensar cuando el derecho que la entidad que reporta tiene a compensar es de cumplimiento forzoso por efecto de la ley y la entidad que reporta tiene la intención de liquidar neto. Sin embargo, a pesar de las similitudes, hay diferencias clave.

Elección de la compensación

Según los US GAAP, se permite pero no se requiere que las entidades que reportan compensen los activos y pasivos financieros cuando se satisfacen ciertas condiciones (Interpretation 39, párrafo 5). La orientación según la Interpretation 39 resulta en que la selección de la política de contabilidad se tiene que aplicar consistentemente. Sin embargo, de acuerdo con el IAS 32, cuando se satisfacen las condiciones, se requiere que la entidad compense los activos y pasivos financieros relevantes (IAS 32, párrafo 42). Como resultado de esta entidad, la entidad que reporta según ambas estructuras de contabilidad puede presentar de manera diferente los activos y pasivos financieros. Por ejemplo, según los US GAAP la entidad puede elegir no compensar los activos y pasivos que califiquen con una contraparte dada; sin embargo, los IFRS requerirían que los activos y pasivos se presenten neto.

Intención de compensar

Hay excepciones al criterio para la "intención de compensar" proporcionado por los US GAAP para ciertas relaciones contractuales según acuerdos maestros de neteo. La Interpretation 39, según el párrafo 10, señala que sin tener en cuenta el criterio para la "intención de compensar" según su párrafo 5(c), la entidad que reporta puede compensar las cantidades a valor razonable reconocidas para los instrumentos derivados y las cantidades a valor razonable reconocidas por el derecho a reclamar el colateral en efectivo o la obligación de devolver el colateral en efectivo que surge de los instrumentos derivados reconocidos a valor razonable ejecutados con la misma contraparte según un acuerdo maestro de neteo. De manera similar, el párrafo 3 de la Interpretation 41 provee una excepción para ciertas cantidades reconocidas como por pagar según acuerdos de recompra o por cobrar según acuerdos de recompra reversos ejecutados con la misma contraparte según un acuerdo maestro de neteo. Los IFRS no ofrecen ninguna excepción al criterio para la "intención de compensar."

Compensación contra el deudor tercero contra un acreedor diferente

Según el IFRS IAS 32 (párrafo 45), en circunstancias inusuales el deudor puede tener el derecho legal a aplicar la cantidad debida por un tercero contra la cantidad debida a un acreedor provisto que hay un acuerdo entre las tres partes que establezca de manera clara el derecho del deudor a compensar. Adicionalmente determina que dado que el derecho de compensar es un derecho legal, las condiciones que respaldan el derecho pueden variar de una jurisdicción legal a otra y que se deben considerar las leyes aplicables a las relaciones entre las partes. Los US GAAP no tienen orientación similar y no permiten compensar las cantidades debidas por un tercero contra las cantidades debidas a un acreedor diferente. El párrafo 5 de la Interpretation 39 de manera explícita requiere que exista el derecho a compensar entre "cada una de las dos partes." Entonces, a la entidad que aplique los US GAAP no se le permite que compense las cantidades debidas por un tercero deudor contra la cantidad debida a un acreedor diferente.

Efecto en el estado financiero

Con la adopción de los IFRS, ciertos activos y pasivos financieros pueden necesitar ser mostrados neto o bruto en el balance general o viceversa, resultando en incrementos y/o disminuciones en los activos totales y los pasivos totales. Lo siguiente ofrece un ejemplo de las diferencias en los acuerdos maestros de neteo.

El Banco X, que es un banco de inversión, participa en varias transacciones swap con diferentes fechas de re-establecimiento para administrar el riesgo de tasa de interés que surge de su portafolio de préstamos corporativos. Si bien esas transacciones están dentro del rango de los otros bancos que son contrapartes, los sistemas del Banco X agregan todas las exposiciones sobre una base diaria para permitirles reconocer la utilidad o pérdida neta debida al cambio en el valor razonable de todos los contratos abiertos (i.e., no-expirados). Ciertos contratos tienen un valor razonable positivo mientras que otros tienen un valor razonable negativo (i.e., están en una posición de pérdida). Para algunas, pero no para todas esas contrapartes, están en funcionamiento acuerdos maestros de neteo ISDA. El Banco X no liquida neto a través de las posiciones swap con las contrapartes en las fechas de re-establecimiento. El Banco X no satisface el criterio de los IFRS para la compensación de activos y pasivos financieros relacionados con sus posiciones swap. No liquida sobre una base neta y, debido al desajuste en las fechas de re-establecimiento a través de su libro de swaps, no puede demostrar la liquidación simultánea de los flujos de efectivo de los swap. Adicionalmente, los acuerdos maestros de neteo ISDA no son, por sí mismos, suficientes para proporcionar al Banco el derecho legal a compensar su liquidación de los flujos de efectivo a través de los contratos excepto en el evento condicional de incumplimiento o terminación por una de las partes.

Como resultado de las exenciones dadas por la Interpretation 39, esos derivados podrían ser neteados según los US GAAP, pero no según los IFRS.

Actualización de la convergencia

Los proyectos actuales de IASB relacionados con los instrumentos financieros no abordan de manera directa las diferencias en la compensación de los instrumentos financieros (i.e., neteo de activos y pasivos). IASB y FASB han emprendido un proyecto conjunto para establecer un estándar común para la presentación de la información contenida en los estados financieros. Ha sido iniciada la Fase B del proyecto, que aborda problemas fundamentales tales como principios consistentes para la agregación de información en cada estado financiero, y el 16 de Octubre del 2008 fue emitido un documento para discusión. El documento para discusión está abierto para comentarios hasta el 14 de Abril del 2009.

Deterioro de préstamos

Según los US GAAP, la orientación primaria para el reconocimiento del deterioro de los préstamos contabilizados sobre una base de costo amortizado es la FASB Statement No. 114, Accounting by Creditors for Impairment of a Loan – an amendment of FASB Statements No. 5 and 15 Contabilidad de los acreedores para el deterioro del préstamo – una enmienda de las FASB Statements No. 5 y 15 (Statement 114) y la FASB Statement No. 5, Accounting for Contingencies Contabilidad de las contingencias (Statement 5). La orientación IFRS para el deterioro de tales préstamos se encuentra en el IAS 39, Instrumentos Financieros: reconocimiento y medición (IAS 39).

Evidencia del deterioro comparada con el evento de pérdida

De manera similar al IAS 39, los US GAAP emplean diferentes métodos de contabilidad dependiendo de si el deterioro se evalúa en un activo independiente o en un grupo de activos similares. La entidad valora regularmente los préstamos más grandes en la búsqueda de evidencia de deterioro y lo hace sobre una base de elemento-por-elemento (Statement 114). Si la entidad concluye que un préstamo individual está deteriorado, generalmente mide la cantidad del deterioro de una manera similar a como en el IAS 39.

Adicionalmente, de acuerdo con la Statement 5 se requiere que la entidad valore colectivamente por deterioro los grupos homogéneos de préstamos. A diferencia del IAS 39, la Statement 5 no requiere que al medir el deterioro de los grupos de préstamos se descuenten los flujos de efectivo esperados. Comparados con el IAS 39, los US GAAP contienen menos orientación prescriptiva sobre cómo medir el deterioro de los grupos de préstamos. La SEC y los reguladores bancarios de los Estados Unidos han enfatizado que llegar a una provisión apropiada implica un alto grado de juicio y resulta en un rango de pérdidas estimadas (EITF D-80). Los bancos deben continuar manteniendo provisiones prudentes, conservadoras, pero no excesivas, por las pérdidas en los préstamos que caigan dentro de un rango aceptable de pérdidas estimadas. La provisión general debe reflejar de manera apropiada el margen de imprecisión inherente en la mayoría de los estimados de las pérdidas esperadas en el crédito.

Según los US GAAP, un préstamo se considera deteriorado si es probable que el acreedor será incapaz de recaudar todas las cantidades debidas de acuerdo con los términos contractuales (parágrafo 8 de la Statement 114), donde probable significa “posibilidad de que ocurra” (parágrafo 3 de la Statement 5).

Según los IFRS, más que centrarse en si es probable que se recaudarán todas las cantidades debidas, la entidad tiene que determinar si hay evidencia objetiva de que existe deterioro (parágrafo 58 del IAS 39). Un activo financiero está deteriorado si hay evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento del activo (“el evento de pérdida”). El evento de pérdida tiene que tener un efecto en los flujos de efectivo futuros que se pueda estimar confiablemente. El parágrafo 59 del IAS 39 ofrece los siguientes ejemplos de eventos de pérdida:

- Dificultad financiera importante del emisor u obligado;
- Un incumplimiento del contrato, tal como mora o delincuencia en los pagos de los intereses o del principal;
- El prestamista, por razones económicas o legales relacionadas con la dificultad financiera del prestatario, le otorga al prestatario una concesión que el prestamista de otra manera no consideraría;
- Está volviéndose probable que el prestamista entrará en quiebra u otra reorganización financiera;
- La desaparición del mercado activo para el activo financiero, a causa de dificultades financieras; o
- Datos observables señalan que desde el reconocimiento inicial de los activos financieros hay una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados provenientes del grupo de activos financieros.

El IAS 39 incluye orientación adicional – orientación que no está incluida en los US GAAP – para evaluar y medir el deterioro del portafolio de activos financieros. Esta orientación aborda problemas tales como:

- Cómo agrupar los activos financieros para los propósitos de la evaluación colectiva del deterioro (parágrafos 64, AG87, y BC 112 – BC 123 del IAS 39). Los activos financieros se agrupan con base en características similares del riesgo de crédito que sean indicadores de la capacidad de los deudores para pagar todas las cantidades debidas (e.g., con base en la evaluación del riesgo de crédito o en el proceso de clasificación). Si la entidad no tiene un grupo de activos con características similares de riesgo, no hace la evaluación colectiva del deterioro.
- Cómo estimar los flujos de efectivo futuros en el grupo de activos financieros que colectivamente se evalúe por deterioro (parágrafos AG89 – AG91 y BC 124 del IAS 39). Los flujos de efectivo futuros se estiman con base en la experiencia histórica de pérdida para los activos con características de riesgo de crédito similares a las de los del grupo ajustadas con base en datos corrientes observables. Las entidades que no tienen experiencia de pérdida, o ésta es insuficiente, usan la experiencia de grupos-pares para grupos comparables de activos financieros.
- El uso de enfoques basados-en-fórmulas o de métodos estadísticos (parágrafo AG92 del IAS 39). El enfoque o método usado incorpora el efecto del valor del dinero en el tiempo y considera los flujos de efectivo para toda la vida restante del activo (no solo el siguiente año).

Efecto en el estado financiero

La adopción de los IFRS puede resultar en diferentes análisis de las pérdidas en los préstamos y en diferentes provisiones para las reservas por pérdidas/créditos en los préstamos.

Revelaciones del riesgo

El IFRS 7 requiere la revelación de (a) la importancia que los instrumentos financieros tienen para la posición y el desempeño financieros de la entidad; y (b) información cualitativa y cuantitativa sobre las exposiciones frente a los riesgos que surgen de los instrumentos financieros, incluyendo revelaciones mínimas especificadas sobre riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado. Las revelaciones cualitativas describen los objetivos, políticas y procesos de la administración para la gestión de esos riesgos. Las revelaciones cuantitativas ofrecen información sobre la extensión en la cual la entidad está expuesta frente al riesgo, basadas en información suministrada internamente al personal clave de la administración de la entidad.

La información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición frente a los riesgos que surgen a partir de los instrumentos financieros fue desarrollada para satisfacer la orientación para los bancos que respecto de la revelación emitió el Basel Committee (la denominada "Pillar III" de Basilea II) para permitirle a los bancos preparar un solo conjunto de revelaciones coordinadas sobre el riesgo financiero. (Nota: Solo un subconjunto de las organizaciones bancarias más grandes de los Estados Unidos está requerido a implementar Basilea II, tal y como se subraya en las reglas finales publicadas a finales del 2007).

Los requerimientos de revelación relacionados con la importancia que los instrumentos financieros tienen para la posición y el desempeño financieros de la entidad se pueden encontrar en una cantidad de estándares de FASB (e.g. Statement 157, Statement 133, Statement 115, Statement 114, y Statement 118). Tres revelaciones con tratamientos que varían entre los US GAAP y los IFRS incluyen las revelaciones requeridas por los párrafos 27(c) y 28 del IFRS 7 son (1) el análisis de sensibilidad de los supuestos no-observables para las mediciones hechas a valor razonable que fueron determinadas usando una técnica de valuación, (2) la política de contabilidad para el reconocimiento de ganancias y pérdidas en el inicio, y (3) la conciliación del cambio en el período ocurrido en la diferencia agregada a ser reconocida por las ganancias y pérdidas en el inicio. Los US GAAP no requieren revelaciones similares.

Los requerimientos de revelación relacionados con la información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición frente a los riesgos de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado se encuentra principalmente en la orientación SEC. Por ejemplo, la orientación sobre la revelación del riesgo de mercado se encuentra en la SEC Regulation S-K, Item 305, Quantitative and Qualitative Disclosure About Market Risk revelación cuantitativa y cualitativa sobre el riesgo de mercado, y la orientación sobre la revelación del riesgo de liquidez se encuentra en el ítem 301 Management Discussion and Analysis of Financial Condition and Results of Operations Discusión y análisis de la administración respecto de la condición financiera y los resultados de las operaciones, y en la Securities Act Industry Guide 3, Statistical Disclosure by Bank Holding Company Revelación estadística por parte de la compañía matriz del banco.

Adicionalmente, los requerimientos de revelación del riesgo de crédito y la revelación sugerida del riesgo de mercado también se pueden encontrar en los párrafos 15A, 15C y 15D de la Statement 107.

Revelaciones cualitativas

Los párrafos 31 y 32 del IFRS 7 requieren que la entidad revele información que le permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y extensión de los riesgos que surgen a partir de los instrumentos financieros a los cuales está expuesta la entidad a la fecha de presentación del reporte. Esos riesgos típicamente incluyen, pero no están limitados a, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado. La revelación debe ser preparada con base en el punto de vista que la administración tiene respecto de los riesgos de la entidad que surgen a partir de los instrumentos financieros.

Riesgo de crédito

El IFRS 7 requiere que la entidad revele la siguiente información relacionada con el riesgo de crédito (por clase de instrumento financiero):

- La cantidad que de mejor manera representa su exposición máxima frente al riesgo de crédito a la fecha de presentación del reporte, sin tener en cuenta cualquier colateral tenido u otros mejoramientos del crédito;
- La descripción del colateral tenido como garantía y de los otros mejoramientos del crédito;
- Información sobre la calidad del crédito de los activos financieros que ni son debidos ni están deteriorados; y
- El valor en libros de los activos financieros que de otra manera serían deuda pasada o deteriorada para la cual han sido renegociados sus términos.

Riesgo de liquidez

El IFRS 7 requiere que la entidad revele la siguiente información relacionada con el riesgo de liquidez:

- Un análisis de la maduración de los pasivos financieros, que muestre las maduraciones contractuales restantes, y
- Una descripción de cómo administra el riesgo de liquidez inherente en lo anterior.

Riesgo de mercado

El IFRS 7 requiere que la entidad revele la siguiente información relacionada con el riesgo de mercado:

- El análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al cual esté expuesta la entidad a la fecha de presentación del reporte, mostrando cómo habrían sido afectados la utilidad o pérdida y el patrimonio por los cambios en la variable relevante del riesgo que fuera razonablemente posible a esa fecha;
- Los métodos y los supuestos usados en la preparación del análisis de sensibilidad; y
- Los cambios, a partir del período anterior, en los métodos y supuestos usados, así como las razones para tales cambios.

(Si la entidad prepara un análisis de sensibilidad, tal como valor-en-riesgo, que refleje las interdependencias entre las variables del riesgo y la entidad usa ese análisis para administrar los riesgos financieros, la entidad puede usar ese análisis de sensibilidad en reemplazo de lo anterior.)

A diferencia del IFRS 7, la orientación SEC y/o los US GAAP en una cantidad de estándares/reglas contiene orientación sobre la revelación cualitativa del riesgo, incluyendo Statement 107, Statement 114, Statement 140, Statement 161, y la SEC Regulation S-K Items 303 y 305. En general, las revelaciones del riesgo requeridas según el IFRS 7 arriba son similares a las requeridas según los US GAAP y la orientación SEC; sin embargo, algunas de las revelaciones pueden ser presentadas dentro de los estados financieros de la entidad o dentro de la sección Discusión & Análisis de la Administración de los reportes anual y trimestral de la entidad registrada ante la SEC. Según los IFRS, esas revelaciones se suministran ya sea en los estados financieros o se incorporan mediante una referencia cruzada clara entre los estados financieros y alguna otra declaración y tal reporte tiene que estar disponible para los usuarios en los mismos términos que los estados financieros y estar disponible al mismo tiempo. Según los IFRS, las revelaciones relacionadas con los riesgos que surgen a partir de los instrumentos financieros ahora harán parte de los estados financieros auditados y estarán bajo gran escrutinio y requerirán un rastro/documentación de auditoría que sea apropiado, así como el nivel apropiado de revisión por parte de los auditores externos. Por consiguiente, la adopción del IFRS 7 le ofrece a las entidades registradas SEC y/o a quienes reportan US GAAP la oportunidad de volver a visitar sus revelaciones cualitativas y ofrecerles a los usuarios del estado financiero información más cohesiva y comprensiva.

Tal y como se mencionó anteriormente, el 15 de Octubre del 2008 IASB emitió para comentarios públicos las propuestas para mejorar la información disponible para los inversionistas y otros respecto de las mediciones hechas a valor razonable de los instrumentos financieros y del riesgo de liquidez. El borrador para discusión pública *Improving Disclosures about Financial Instruments* (proposed amendments to IFRS) Mejoramiento de las revelaciones sobre los instrumentos financieros (enmiendas propuestas al IFRS 7) está abierto para comentario público hasta el 15 de Diciembre del 2008.⁸

Las diferencias técnicas en la contabilidad y en la presentación de reportes serán numerosas y desafiantes, pero la conversión hacia los IFRS no es solamente un ejercicio de reorganizar la tabla de cuentas o abordar los asuntos técnicos de contabilidad y presentación de reportes. De hecho, es probable que su institución gaste una cantidad importante de tiempo enfrentando preocupaciones relacionadas con asuntos diferentes a la contabilidad y la presentación de reportes.

Notas finales

- ¹ IASB emitió recientemente el borrador para discusión pública, "Mejoramiento de las revelaciones sobre los instrumentos financieros (Enmiendas propuestas al IFRS 7)." Las enmiendas propuestas afectarían las revelaciones sobre el valor razonable y el riesgo de liquidez de acuerdo con el IFRS 7 Instrumentos financieros: revelaciones. Las propuestas:
 - Introducirían la jerarquía de tres niveles cuando se revelen los valores razonables (comparable con la jerarquía de los US GAAP)
 - Requeriría las conciliaciones de los saldos para los valores razonables que usen inputs de mercado no-observables
 - Requeriría conciliaciones de los movimientos entre los niveles (incluyendo las razones).Nota del traductor: El 5 de Marzo del 2009 IASB emitió *Improving Disclosures about Financial Instruments (Amendments to IFRS 7)*, que incorpora lo mencionado en esta nota. Vea: <http://www.iasplus.com>.
- ² El 15 de Septiembre del 2008 FASB emitió tres borradores para discusión pública (EDs) independientes pero relacionados – uno de los cuales es el FASB Staff Position (FSP) – que enmendaría la Statement 140 i la Interpretation 46(R), mediante la eliminación del concepto de QSPE de la Statement 140, borra de la Interpretation 46(R) las excepciones relacionadas con el alcance, y requiere revelaciones adicionales sobre las transferencias de activos financieros. Tal y como se propone en los EDs, las declaraciones de FASB serían efectivas al inicio del primer año fiscal de cada entidad que reporte que comience después del 15 de Noviembre del 2009. La fecha efectiva del FSP propuesto sería el primer período de presentación de reportes (intermedio y anual) que termine después de la emisión del FSP para las entidades públicas. La Junta espera que este FSP sería emitido en el cuarto trimestre del 2008, lo cual significa que sería efectivo para los estados financieros emitidos al 31 de Diciembre del 2008, para las entidades públicas con final de año calendario.
N del t: En Diciembre del 2008 fueron emitidos el FSP FAS 140-4 y el FIN 46(R)-8, "Disclosures by Public Entities (Enterprises) about Transfers of Financial Assets and Interests in Variable Interest Entities". La fecha efectiva es el primer período de presentación de reportes (intermedio o anual) que termine después del 15 de Diciembre del 2008, fomentándose la aplicación temprana.
- ³ Se anticipa que IASB emitirá en Noviembre del 2008 un borrador para discusión pública para enmendar el IAS 27 y la SIC 12 con período para comentarios que probablemente será de 120 días.
N del t: Publicado en diciembre del 2008 y con período para comentarios hasta el 20 de Marzo del 2009 (ver: <http://www.iasb.org/Current+Projects/IASB+Projects/Consolidation/Consolidation.htm>).
- ⁴ El 10 de Octubre del 2008 FASB emitió el FASB Staff Position 157-3 (FSP 157-3). El FSP 157-3 aclara la aplicación de la Statement 157 en un mercado que no esté activo. Para información adicional, por favor vea la publicación *Heads Up*, de Deloitte, "What Is Fair in This Market?"
- ⁵ Tal y como se mencionó anteriormente, IASB publicó recientemente un borrador para discusión pública que propone tres categorías de la medición hecha a valor razonable, la que generalmente es consistente con los US GAAP.
- ⁶ En respuesta a las recomendaciones del Financial Stability Forum en su reporte titulado, "Enhancing Market and Institutional Resilience" Mejoramiento de la capacidad de recuperación del mercado e institucional, IASB conformó un panel de expertos asesores. IASB consultó a los miembros de este panel para identificar las prácticas que los expertos usan para medir y revelar los instrumentos financieros cuando los mercados ya no están activos.
- ⁷ American Banker, *Bank and Thrift Holding Companies with the Most Assets on Dec 31, 2006*.
- ⁸ National Mortgage News, *Largest Home Mortgage Originators in 2006*.
- ⁹ Card Source One, *Credit Card Issuers Ranked by Receivables 2005*.
- ¹⁰ Securities Industry Association 2006-2007 Directory
- ¹¹ Fortune, April 2007.

Recursos

Deloitte tiene amplia experiencia en IFRS sirviendo a las instituciones bancarias y de los mercados de capital. Con miles de profesionales experimentados en IFRS vinculados a nuestra red global, ofrecemos un conjunto comprensivo de servicios relacionados con los IFRS y, como organización multidisciplinaria, estamos posicionados para ayudarles a las compañías a abordar un rango amplio de problemas IFRS.

Deloitte le ofrece a las compañías ayuda para:

- Evaluar los efectos potenciales de los IFRS
- Valorar la preparación para las conversiones hacia los IFRS
- Implementar conversiones hacia los IFRS, ofreciendo respaldo con investigación técnica, administración de proyectos y entrenamiento
- Abordando las implicaciones de los IFRS en áreas tales como impuestos, finanzas, operaciones, tecnología y valuación

Práctica en banca y valores, de Deloitte:

Como líder reconocido en la prestación de servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera para la industria bancaria y de mercados de capital, nuestros clientes incluyen agentes de bolsa, compañías de corretaje al por menor y en línea; firmas nacionales y regionales de boutique; banca de inversión; redes y bolsas de comunicación electrónica; bancos comerciales, comunitarios, hipotecarios y extranjeros; instituciones de depósitos individuales; compañías financieras; y cooperativas en los Estados Unidos y en todo el mundo. Nuestro enfoque multidisciplinario nos permite prestarles a nuestros clientes servicios regionales, nacionales y globales. Nuestra práctica en banca y mercados de capital es reconocida por reunir equipos con diversa experiencia y conocimiento para prestarles a todos los clientes soluciones ajustadas a sus necesidades.

La práctica en banca y mercados de capital, de Deloitte, está caracterizada por los siguientes hechos y cifras:

- 4,860 socios, directores, gerentes y otros profesionales de servicio al cliente que le prestan respaldo a los clientes en la banca y los mercados de capital.
- 660 socios, directores y gerentes en 50 ciudades de los Estados Unidos.

Las Firmas de Deloitte U.S. le prestan servicios a:

- Todos los 25 principales bancos de los Estados Unidos⁷
- 60 por ciento de los principales 20 administradores hipotecarios y 75 por ciento de los principales 20 originadores hipotecarios⁸
- Ocho de los 10 emisores más grandes de tarjetas de crédito⁹ y dos de las redes de servicios de pago líderes en el mundo
- Más del 95 por ciento de las principales 25 firmas de valores de servicio completo¹⁰
- Todas menos dos de las 17 firmas de valores listadas en las Fortune 1000 del 2007 – y las seis de auditoría¹¹

Recursos en-línea, de Deloitte

Para la riqueza de recursos en-línea relacionados con los IFRS, visite www.deloitte.com/us/ifrs o www.iasplus.com. Los materiales disponibles incluyen boletines, documentos, guías de bolsillo, cronogramas, webcasts, podcast, y más.

Recursos internacionales de contabilidad

La International Accounting Standards Board (IASB) ofrece orientación adicional. Visite la sección IFRS de www.iasb.org para detalles adicionales y copias de los estándares.

Contactos

Jim Reichbach
Vice Chairman
U.S. Financial Services
Deloitte LLP
+1 212 436 5730
jreichbach@deloitte.com

Chris Donovan
Partner, Deloitte & Touche LLP
+ 1 212 436 4478
chdonovan@deloitte.com

Christine Lee
Partner, Deloitte & Touche LLP
+1 212 436 5529
chrlee@deloitte.com

Hugh W. J. Guyler
Partner, Deloitte & Touche LLP
+1 212 436 4848
hguyler@deloitte.com

Tom Omberg
Partner, Deloitte & Touche LLP
+1 212 436 4126
tomberg@deloitte.com

Sherif Sakr
Principal, Deloitte & Touche LLP
+1 212 436 6042
ssakr@deloitte.com

Lawrence Luebbers
Partner, Deloitte Tax LLP
+1 703 251 1360
lluebbers@deloitte.com

Eric Heinemann
Director, Deloitte Tax LLP
+1 973 602 6739
eheinemann@deloitte.com

Rhoda H. Woo
Director, Deloitte & Touche LLP
+1 212 436 3388
rwoo@deloitte.com

Irena Gecas-McCarthy
Principal, Deloitte & Touche LLP
+1 212 436 5316
igecasmccarthy@deloitte.com

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de The Path to IFRS Conversion: Considerations for the Banking and Capital Markets Industry, publicada por Deloitte Development LLC, 2008. Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu -asociación suiza- y a su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente. Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en 140 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo en el que éstos operen.

Los 165.000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser modelo de excelencia; están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad y el valor excepcional a los clientes y mercados, en el compromiso mutuo y en la fortaleza de la diversidad. Disfrutan de un ambiente de aprendizaje continuo, experiencias retadoras y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Sus profesionales están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu -asociación suiza- y a su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente.

Limitación de responsabilidad

Este material y la información aquí incluida es proporcionada por Deloitte Touche Tohmatsu con el fin de mostrar un aspecto general sobre uno o varios temas en particular, y no son un tratamiento exhaustivo sobre el(los) mismo(s). Por lo tanto, la información presentada no sustituye a la asesoría o a nuestros servicios profesionales en materia contable, fiscal, legal, financiera, de consultoría o de otro tipo. No es recomendable considerar esta información como la única base para cualquier resolución que pudiese afectarle a usted o a su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o acción que pudiese afectar a sus finanzas personales o a su empresa debe consultar a un asesor profesional.

Este material y la información incluida se proporcionan sin interpretación alguna, Deloitte Touche Tohmatsu no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna, de manera expresa o implícita, sobre el mismo y la información proporcionada. Sin limitar lo anterior, Deloitte Touche Tohmatsu no garantiza que el material o el contenido estén libres de error o que cumplan con criterios particulares de desempeño o calidad. Deloitte Touche Tohmatsu renuncia expresamente a cualesquier garantías implícitas, incluidas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías de comercialización, propiedad, adecuación para un propósito en particular, no infracción, compatibilidad, seguridad y exactitud. Al utilizar este material y la información aquí incluida lo hace bajo su propio riesgo y asume completa responsabilidad sobre las consecuencias que pudieran derivar por el uso de los mismos. Deloitte Touche Tohmatsu no se responsabiliza por daños especiales, indirectos, incidentales, derivados, punitivos o cualesquier otros deterioros resultantes de una acción de contrato, estatuto, extracontractual (incluyendo, sin limitación, negligencia) o de otro tipo, relacionados con el uso de este material o de la información proporcionada. Si alguna parte de lo anterior no es completamente ejecutoria, la parte remanente seguirá siendo aplicable.